



TASSA GENERAL DE LOS PRECIOS A QUE

SE HAN DE VENDER LAS MERCADERIAS, y de las hechuras, salarios y jornales, y de mas cosas contenidas en esta relacion, que se ha mandado hazer por los Señores del Consejo, para que se obserue y guarde en esta Corte, y en todos los lugares de su distrito y jurisdiccion: de la qual no han de poder exceder las justicias destos Reynos, en las que hizieren para los lugares de su jurisdicciõ, quedandoles tan solamẽte arbitrio de moderar los precios que aqui se ponen, segun la abundancia y calidad que tienen en cada partido las mercaderias, y de ponerlos en las especies que no fueren expressadas: teniendo en vno y otro consideracion al tiempo en que las dichas mercaderias, y demas cosas referidas passauan por su justa estimacion, conforme a lo dispuesto en la Prematica del ajustamiento de los precios.

Lanas de por mayor.

C ada arroba de lana la mas fina de Segouia no pueda subir de quarenta y seis rs.	46. rs.
Cada arroba de añinos de Segouia a sesenta reales.	60. rs.
Cada arroba de lana fina de Soria treinta y ocho reales.	38. rs.
Cada arroba de añinos a cincuenta reales.	50. rs.
Cada arroba de lana ordinaria a veinte reales.	20. rs.
Cada arroba de lana de Cuenca veinte reales.	20. rs.

Carnes.

Vn carnero hecho a veinte y ocho reales.	18. rs.
---	---------

Vn borrego primal a diez y seis reales.	16. rs.
Vn cordero a diez reales.	10. rs.
Vna oueja a treze reales.	13. rs.
Vn macho cabrio hecho a treinta reales.	30. rs.
Vn macho primal a veinte reales.	20. rs.
Cabras a diez y seis reales.	16. rs.
Cada cabrito a ocho reales.	8. rs.
Cada buey a veinte y ocho ducados.	28. ds.
Cada nouillo de quatro años a veinte ducados.	20. ds.
Vn nouillo de tres años diez y nueve ducados.	19. ds.
Cada nouillo de dos años onze	

A

duca-

ducados.	11 ds.	Y los fabricantes tengan obligacion de poner en los paños, y demas mercaderías, el lugar donde se fabrican, y la calidad del paño o bayeta, sin que puedan poner el nombre del fabricante, ni señal por donde se conozca.
Cada añojo, ocho ducados y medio.	8 d. $\frac{1}{2}$.	
Cada vaca parida con su cria a veinte y dos ducados.	22 ds.	
Cada vaca vazia a quinze ducados.	15 ds.	
Cada vaca de dos años diez ducados.	10 ds.	<i>Paños de Avila.</i>
<i>Paños de Segovia.</i>		
Cada vara de paño negro veinteyquatreno golpeado, limitado, no pueda exceder de sesenta reales.	60 rs.	Cada vara de paño veinteydoseno de todas colores treinta y dos reales. 32 rs.
De veinteydoseno negro el mas subido, no pueda exceder de cincuenta reales.	50 rs.	De limonados, morados y açules treinta y quatro reales. 34 rs.
De veinteydosenos segundos negros treinta y tres reales.	33 rs.	De fraylegos, y pelderratas treinta reales. 30 rs.
De otros que llaman segundillos negros, treinta reales.	30 rs.	Cada vara de raja negra de Avila, o limonada, leonada, o morada, diez y nueve reales. 19 rs.
De veintenos negros veinte y siete reales.	27 rs.	La de otras colores y mezclas diez y ocho reales. 18 rs.
La de paños finos de color de Segovia, no pueda exceder de quarenta reales.	40 rs.	Cada vara de bayeta negra y de colores treze reales. 13 rs.
Y siendo limonados, leonados, o morados, quarentaydos reales.	42 rs.	De bayeta blanca doze reales. 12 rs.
Cada vara de bayeta de Segovia de la que llaman refina veinte y seis reales.	26 rs.	Cada vara de estameña seis reales. 6 rs.
De la bayeta fina veinte reales.	20 rs.	Cada fraçada de las mejores y mayores, no puedan exceder de veinte y dos reales. 22 rs.
De las bayetas segundas catorze reales.	14 rs.	Y las no tan buenas, respetivamente como fueren.
La de bayetas baxas de color quinze reales.	15 rs.	<i>Paños de Cuenca.</i>
La de bayetas contrabechas de las que llaman de Sevilla treze reales.	13 rs.	Cada vara de veinteyquatreno de color veinte y nueve reales. 29 rs.
Cada vara de rajadas finas de Segovia las mejores, no puedan exceder de treinta y dos reales.	32 rs.	De veinteyquatreno pardo veynete y siete reales. 27 rs.
		De veinteydoseno açul o pardo veinte y dos reales. 22 rs.
		La de secenos pardos, o de color, diez y siete reales. 17 rs.
		De secenos de la tierra de Cuenca doze reales. 12 rs.
		La vara de bayetas de Cuenca con-

contrahechas treze reales. 13.rs.
Paños de la Rioja y Soría.
 Cada vara de veinteyquattro
 agujero verde veinte y vn reales. 21.rs.
 La de veintenos de las colores
 dichas diez y ocho reales. 18.rs.
 La de secenos de todas colores
 catorze reales. 14.rs.
Alburquerque.
 Cada vara de paños diez y ocho
 nos agujeros, verdes y mezclas,
 veinte y vn reales. 21.rs.
 De catorzenos de las dichas co-
 lores quinze reales. 15.rs.
Paños de Baeça.
 Cada vara de granas y entrapa-
 das de Baeça veinte y ocho
 reales. 28.rs.
 De veinteyquattro veinte y
 cinco reales. 25.rs.
 De palmillas agujeros y verdes
 diez y ocho reales. 18.rs.
 De paños pardos de todos ge-
 neros diez y siete reales. 17.rs.
 De palmillas diez y ocho de
 todas colores catorze reales. 14.rs.
Paños de las Nauas.
 Cada vara de paño de colores al-
 tos veinte y ocho reales. 28.rs.
 De colores baxos veinte y seis
 reales. 26.rs.
 Cada vara de rajadas limonadas y
 moradas quinze reales. 15.rs.
 La de rajadas de colores catorze
 reales. 14.rs.
 Cada vara de gerguillas de colo-
 res de todas fuertes seis rea-
 les. 6.rs.
 De gerguillas leonadas, limona-
 das, y moradas, así de las Na-
 uas como de otras partes don-
 de se labraren, a siete reales. 7.rs.

2

*Paños de Villacastin, Piedrahita,
 Villafranca.*
 Los paños de Villacastin al mis-
 mo precio que los de las Na-
 uas, y lo mismo las rajadas de
 Piedrahita, y Villafranca, agu-
 les, verdes, moradas, y limo-
 nadas.
Paños de la Parrilla.
 Cada vara de paños de la Parrilla
 de los mas finos a diez reales. 10.rs.
 Los baxos de colores a nueue
 reales. 9.rs.
 Cada vara de paños de la tierra
 de la Parrilla, que son de Alta-
 rejos, Palomares, la Poueda,
 Zafra, Belmontejo, la Mota,
 y Freñeda, vn real menos al
 respecto de los de la Parrilla.
Paños de Cifuentes.
 Cada vara de paño deciochenos
 de Cifuentes treze reales. 13.rs.
Paños de Atanzon.
 Cada vara de paño catorzeno
 ocho reales. 8.rs.
Paños de Colmenar Viejo.
 Cada vara de sayal de Colmenar
 viejo quatro reales. 4.rs.
Paños de Molina de Aragon.
 Cada vara de paños de Molina
 de Aragon diez y ocho reales. 18.rs.
 Cada vara de grana de poluo a
 setenta reales. 70.rs.
Paños de Brihuega.
 Cada vara de paños secenos de
 mezcla a onze reales. 11.rs.
 De paños catorzenos pardos a
 nueue reales y medio. 9.rs. $\frac{1}{2}$.
 De catorzenos frailegos a siete
 reales. 7.rs.
 Palen.

Palencia.

- Cada vara de bayeta de las contrahechas de Palencia a doze reales y medio. 12.rs. $\frac{1}{2}$
- Cada vara de estameñas quatro reales. 4.rs.
- Cada máta de a seis libras a diez y siete reales. 17.rs.
- De a ocho libras a veinte y tres reales. 23.rs.
- Cada cobertor colorado de a nueue libras treinta reales. 30.rs.
- Cada cobertor de a tres rayas de a onze pesos a cincuenta reales. 50.rs.
- Cada cobertor colorado berrédo treinta y dos reales. 32.rs.
- Fraçadas ordinarias, que llaman medias fraçadas, a catorze reales. 14.rs.

Toledo, y otras partes.

- Cada vara de paño blanco refino de Toledo, que llaman granas, veinte reales. 20.rs.
- De los medios blancos que llaman medias granas, diez y seis reales. 16.rs.
- Cada vara de paño colorado de Toledo, Baeça, Cordoua, y Ciudadreal, a diez y ocho reales. 18.rs.
- Cada vara de estameñas anchas de Toledo, blancas, y de colores, a seis reales. 6.rs.
- De las negras a siete reales. 7.rs.
- Y al mismo precio las de Casarrubios, y la Puebla.
- Cada vara de cordellate de color a seis reales. 6.rs.
- De cordellate blanco a cinco reales. 5.rs.
- Cada vara de frisa de color a cinco reales. 5.rs.

- De frisa blanca a quatro reales. 4.rs.
- Cada vara de buratos finos de Valladolid, golpeados de quatro en pua, a nueue reales. 9.rs.
- Cada vara de tela de cebolla a seis reales. 6.rs.
- Cada vara de caña de vaca a seis reales. 6.rs.
- Cada vara de peñasco a quatro reales. 4.rs.
- Cada vara de picotes de todas colores de lana, a cinco reales. 5.rs.
- De picote llano a tres reales. 3.rs.
- De picote de cordonzillo a quatro reales. 4.rs.
- Cada vara de anascote de Flandes a siete reales. 7.rs.
- De anascote de Señoria a doze reales. 12.rs.
- Cada vara de lanillas dobles a nueue reales. 9.rs.
- Cada vara de fileyles a diez reales. 10.rs.
- De fileylones a cinco reales. 5.rs.
- Cada vara de albornoz ocho reales. 8.rs.
- Cada vara de Sarga de Francia a catorze reales. 14.rs.
- Cada vara de fernandina de vara en ancho onze reales. 11.rs.
- Cada sombrero fino por aforrar diez reales. 10.rs.
- Cada sombrero pequeño y entre fino seis reales. 6.rs.

Sedas de Toledo.

- Cada vara de terciopelo liso de Toledo negro de dos pelos, quarenta y seis reales. 46.rs.
- Cada vara de terciopelo liso de pelo y medio negro quarenta y quare

y quatro reales.	44.rs.	Cada vara de picotes de color	
Cada vara de terciopelo rizo lla		de feda de maraña y cordon-	
no a quarenta y quatro rea-		zillo, a treze reales.	13.rs.
les.	44.rs.	Cada vara de gorgueran de co-	
Cada vara de terciopelo labra-		lor y negro liso, a veynte rea-	
do a quarenta y seis reales.	46.rs.	les.	20.rs.
Cada vara de terciopelo fondo		Cada vara de gorgueran espuli-	
enrafo a quarenta y dos rea-		nado de color, a diez y ocho	
les.	42.rs.	reales.	18.rs.
Cada vara de terciopelos qua-		Cada vara de gorgueran espuli-	
xados a quarenta y dos rea-		nado negro diez y seis reales,	
les.	42.rs.	y lo mismo se entiéda de qual	
Cada vara de terciopelos rizos		quier labor que se labrare, aun	
de colores a quarenta y qua-		que sea nueva, y de nueva in-	
tro reales.	44.rs.	uencion, y también con los ter-	
Cada vara de tirelas en tercio-		ciopelos labrados, tirelas, y da	
pelo listadas, a treinta y dos		mafcos.	16.rs.
reales.	32.rs.	Cada vara de gorgueran de rafo	
Cada vara de tirela de puntillas		listado, y de espejuelo, y cade-	
y ribetes de guarnición, a trein-		nilla, y atrelados de gurbion,	
ta y dos reales.	32.rs.	a veinte y dos reales.	22.rs.
Cada vara de tirelas de motillas		Cada onça de cadenillas de guar-	
a treinta reales.	30.rs.	nicion de colores, a cinco rea-	
Cada vara de tirelas de colores		les y medio.	5.½
a treinta y dos reales.	32.rs.	Cada onça de cadenillas negras	
Cada vara de damasco negro a		quatro reales y medio.	4.rs.
veinte y cinco reales.	25.rs.	Cada onça de feda de colores, a	
Cada vara de damasco de color		cinco reales.	5.rs.
a veinte y siete reales.	27.rs.	Cada onça de feda negra a qua-	
Cada vara de damasco carmesi		tro reales y medio.	4.rs.
de Toledo a veinte y ocho rea-		Vn par de medias negras de feda	
les.	28.rs.	de peso de hombre quarenta y	
La onça de mantos de peso de		seis reales.	46.rs.
Toledo, a siete reales y me-		Vn par de medias de colores cin-	
dio.	7.½	cuenta reales.	50.rs.
Las telas de mantos de lustre o-		Vn par de medias de nacar cin-	
chenta y ocho reales.	88.rs.	cuenta y quatro reales.	54.rs.
Cada vara de felpa negra corta,		Vn par de medias de color de mu-	
cincuenta y dos reales.	52.rs.	ger quarenta reales.	40.rs.
Cada vara de felpa negra larga,		Vn par de medias de nacar de	
quarenta y seis reales.	46.rs.	muger quarenta y quatro rea-	
Cada vara de fargas de feda ne-		les.	44.rs.
ra y de color, a diez y nueve		Vn par de medias de hombre af-	
ales.	19.rs.	nales, cincuenta y ocho reales.	58.rs.

Vn par de medias medio asnales, cincuenta reales.	50. rs.	Cada libra de seda redonda de colores, sesenta reales.	60. rs.
Cada vara de terciopelo liso, pelo y medio, y de colores, quarenta y ocho reales.	48. rs.	Cada libra de seda ordinaria negra redonda, quarenta y cinco reales.	45. rs.
Cada onça de seda negra redonda ordinaria de Toledo para passamanos, a tres reales.	3. rs.	Cada libra de seda cendali de colores, pelo, ciento y veinte y dos reales.	122. rs.
La onça de la misma seda de color, a quatro reales.	4. rs.	Cada libra de seda negra cédali, pelo, nouenta y dos reales.	92. rs.
La onça de seda zendali, a cinco reales y medio.	5. rs. 1/2	Cada libra de seda en madexa en rama joyante, que llaman en capullo, quarenta y quatro reales.	44. rs.
La onça de pelo negro, a cinco reales y medio.	5. rs. 1/2	Cada libra de seda redonda en rama, treinta reales.	30. rs.
La onça de hiladillos blancos de Valencia, a sesenta y quatro marauedis.	62. ms.	Cada libra de tela de tafetan, y babas, ochenta reales.	80. rs.
La onça de hiladillos blancos de Murcia, a sesenta marauedis.	60. ms.	Cada libra de pelos triados, ochenta y seis reales.	86. rs.
La onça de media seda de Valencia de colores, a dos reales y quartillo.	2. rs. 1/4	Cada libra de telas de damasco, sesenta y seis reales.	66. rs.
La onça de media seda de colores de Murcia, a dos reales.	2. rs.	Cada libra de tramas de pelusa, sesenta y vn reales.	71. rs.
<i>Seda de Granada.</i>		Cada libra de tramas de terciopelo bastas, a sesenta y quatro reales.	64. rs.
Cada libra de seda en mazo, la mejor, a cincuenta y quatro reales.	54. rs.	Cada vara de tafetan negro doblete, a siete reales.	7. rs.
Cada libra de seda baxa, la mejor, a quarenta y quatro reales.	44. rs.	Cada vara de tafetan encarnado, a nueue reales.	9. rs.
La libra de seda açache, la mejor a veinte y dos reales.	22. rs.	Cada vara de tafetan de colores, ocho reales.	8. rs.
Cada libra de seda carmesi, y morada, ciento y veinte y ocho reales.	128. rs.	Cada vara de tafetan carmesi, rosa seca, morado, y nacar, nueue reales.	9. rs.
Cada libra de seda negra se cofer, sesenta y quatro reales.	64. rs.	Cada vara de tafetan negro doble, a doze reales.	12. rs.
Cada libra de seda joyante de colores, ochenta y quatro reales.	84. rs.	Cada vara de tafetan doble de colores, a treze reales.	13. rs.
Cada libra de seda de matizes de colores, nouenta y seis reales.	96. rs.	De carmesi morado, y nacar, y rosa seca, a catorze reales.	14. rs.
		Cada vara de gorgueran negro liso de dos telas, a veinte reales.	20. rs.

Cada vara de gorgueran liso negro de tela y media a diez y ocho reales.	18.rs.	Cada vara de damasco encarnado a treinta y dos reales.	32.rs.
Cada vara de entorchado negro a veinte y dos reales.	22.rs.	Cada vara de terciopelo negro de dos pelos quarenta y seis reales.	46.rs.
Cada vara de gorgueranes de colores labrados a diez y nueve reales.	19.rs.	Cada vara de terciopelo de dos pelos fondo en raso quarenta y cuatro reales.	44.rs.
Cada vara de gorgueran de color de dos telas de cochinilla, a veinte y dos reales.	22.rs.	Cada vara de terciopelo de dos pelos de colores quarenta y ocho reales.	48.rs.
Cada vara de embutido negro a quinze reales.	15.rs.	La de dos pelos carmesillano cincuenta reales.	50.rs.
Cada vara de espolin negro a quinze reales.	15.rs.	La de terciopelo Romano quarenta y ocho reales.	48.rs.
Cada vara de anafaya negra llana a treze reales.	13.rs.	Cada vara de terciopelo listado de escamadillo de color treinta y ocho reales.	38.rs.
Cada vara de anafaya negra de aguas catorze reales.	14.rs.	Cada vara de terciopelo de dos pelos carmesí y morado quarenta y nueve reales.	49.rs.
Cada vara de anafaya de colores de aguas quinze reales.	15.rs.	Cada vara de terciopelo rizo negro a quarenta y quatro reales.	44.rs.
Cada vara de anafaya de colores hiladillo a diez reales.	10.rs.	La de terciopelo rizo de colores quarenta y cinco reales.	45.rs.
Cada vara de capullo negro a onze reales.	11.rs.	La de terciopelo rizo de cochinilla quarenta y siete reales.	47.rs.
Cada vara de anafaya de capullo de color a doze reales.	12.rs.	Cada vara de terciopelado pelo y medio treinta y vn reales.	31.rs.
Cada vara de rayadillos negros treze reales.	13.rs.	Cada vara de raso negro de tres cabos veinte y dos reales.	22.rs.
Cada vara de rayadillos de color quinze reales.	15.rs.	Cada vara de raso negro de dos cabos veinte reales.	20.rs.
Cada vara de chamelote de color de seda fina con aguas, veinte y vn reales.	21.rs.	Cada vara de raso de colores de tres cabos veinte y tres reales.	23.rs.
Cada vara de tafetan listado a siete reales y quartillo.	7.rs. $\frac{1}{4}$	Cada vara de raso de colores de dos cabos veinte y vn reales.	21.rs.
Cada vara de damasco negro veinte y seis reales.	26.rs.	Cada vara de raso de cochinilla veinte y vn reales.	21.rs.
Cada vara de damasco de colores veinte y ocho reales.	28.rs.	Cada vara de raso encarnado veinte y cinco reales.	25.rs.
Cada vara de damasco de cochinilla veinte y nueve reales.	29.rs.	Cada vara de felpa negra cor-	
Cada vara de damasco carmesí a treinta reales.	30.rs.		

ta y larga cincuenta y dos reales.	52.rs.	feda negra fina cinco reales.	5.rs.
Cada vara de felpa negra, corta, y larga de colores cincuenta y seis reales.	56.rs.	Cada onça de los de media feda tres reales.	3.rs.
La de nacar a sesenta y ocho reales.	68.rs.	Cada onça de puntillas negras cinco reales y medio.	5.rs.
Cada vara de tafetan negro frizado a veinte y dos reales.	22.rs.	Cada onça de cadenillas cinco reales.	5.rs.
La de colores a veinte y quatro reales.	24.rs.	Cada onça de listones de todas colores nueve reales.	9.rs.
Cada vara de farga de feda negra veinte reales.	20.rs.	Cada onça de listones encarnados diez reales y medio.	10.rs.
Vn manto fino de diez y ocho varas ciento y veinte reales.	120.rs.	Cada onça de listones de cochinilla diez reales.	10.rs.
Vn manto de lustre de diez y ocho varas ciento y ocho reales.	108.rs.	Cada onça de listones negros siete reales.	7.rs.
Cada vara de brocateles de dos colores veinte y dos reales.	22.rs.	Cada vara de cintas angostas de dos portadas y media diez marauedis.	10.ms.
Cada vara de brocateles de tres colores veinte y seis reales.	26.rs.	La vara de colores catorce marauedis.	14.ms.
Vn par de medias de feda negra de hombre cinquenta y dos reales.	52.rs.	Puntas dobles de cabeça llanas de quatro portadas, cada vara diez y seis marauedis.	16.ms.
Las de colores sesenta reales.	60.rs.	Cada vara de las de cinco portadas diez y ocho.	18.ms.
Vn par de medias de nacar de muger quarenta y seis reales.	46.rs.	Cada vara de las de a seis portadas veinte marauedis.	20.ms.
Las de colores ordinarias quarenta y dos reales.	42.rs.	Cada vara de las de a siete portadas veinte y quatro marauedis.	24.ms.
Cada par de medias de nacar de hombre cincuenta y ocho reales.	58.rs.	De las de a ocho portadas treinta y dos marauedis.	32.ms.
Vn par de medias afales de hombre sesenta y ocho reales.	68.rs.	De las de a diez portadas cinquenta y dos marauedis.	52.ms.
Cada onça de passamanos de fantafabel negros a seis reales.	6.rs.	Cada vara de cintas adamafcadas de a tres portadas y media veinte y quatro marauedis.	24.ms.
Cada onça de passamanos de colores a seis y medio.	6.rs.	Cada vara de cintas negras para mantos doze marauedis.	12.ms.
Cada onça de passamanos de terciopelo negro seis reales.	6.rs.	Cada vara de cintas jaqueladas de tres portadas y media de colores catorze marauedis.	14.ms.
Cada onça de los ordinarios de		Cordones finos de cabeça de coramos de a de xora veinte	

marauedis. 20.ms.
 De cadejos con botoncillos a veinte y dos marauedis. 22.ms.
 Cada dozena de cintas de seda fina clauadas a tres reales. 3.rs.
 Cada vara de hiladillo real y medio. 1.rl.
 Cada pieça de hiladillo delgado catorze reales. 14.rs.
 Cada pieça de cintas doze reales y medio. 12.rs.
 Cada vara de cintas de hiladillo de color ocho marauedis. 8.ms.
Sedas de Valencia.
 Cada vara de tafetan negro doble de Valencia a treze reales. 13.rs.
 Cada vara de tafetan doble de colores catorze reales. 14.rs.
 Cada vara de tafetan carmesi doble diez y seis reales. 16.rs.
 Cada vara de tafetan doble de nacar diez y seis reales y medio. 16.rs.
 Cada vara de raso de color veintereales. 20.rs.
 Cada vara de raso de nacar y carmesi veinte y dos reales. 22.rs.
 Cada vara de raso negro ordinario diez y ocho reales. 18.rs.
 Cada vara de raso negro alto veinte y seis reales. 26.rs.
 Cada vara de raso alto pardo veinte y siete reales. 27.rs.
 Cada vara de raso negro entre alto diez y nueue reales. 19.rs.
 Cada vara de anafayas negras llanas catorze reales. 14.rs.
 Cada vara de picotes negros de maraña en cordoncillos quinze reales. 15.rs.
 Cada manto de lustre nouenta y seis reales. 96.rs.
 Cada vara de gorgueran negro listado con soladillos por listas espolinados a diez y seis

reales. 16.rs.
 La de gorgueranes realçados, con cadenillas de colores, labrados espolinados, a diez y ocho reales. 18.rs.
 Cada vara de farga de seda negra veinte y vn reales. 21.rs.
 Cada vara de terciopelo de dos pelos de colores a cincuenta reales. 50.rs.
 La de dos pelos carmesi y morado cincuenta y tres reales. 53.rs.
 La vara de terciopelo liso de dos pelos negro a quarenta y ocho reales. 48.rs.
 La vara de terciopelo liso pelo y medio de colores de Requena quarenta y quatro reales. 44.rs.
 Cada libra de seda de pelos de cabos de colores ciento y diez y siete reales. 117.rs.
 Cada libra de seda joyante negra de cofer sesenta y quatro reales. 64.rs.
 Cada libra de seda joyate de colores de cofer ochenta y quatro reales. 84.rs.
 Cada libra de primichones de colores sesenta y quatro reales. 64.rs.
 Cada libra de hiladillos blancos treinta reales. 30.rs.
 Cada libra de media seda de colores treinta y seis reales. 36.rs.
 Cada libra de cetres nouenta y quatro reales. 94.rs.
 Cada libra de pelos byntra mas sin teñir nouenta reales. 90.rs.
 Cada libra de hiladillos de colores treinta y seis reales. 36.rs.
 Cada libra de hiladillos negros veinte y ocho reales. 28.rs.
 Cada libra de media seda negra treinta y dos reales. 32.rs.

Cada libra de tramas de dentro
 de Valencia ochenta y cinco
 reales. 85.rs.
 Madeja toncha de Valencia a
 ochenta y dos reales. 82.rs.
 Cada pie de telas vrddidas de Va-
 lencia para terciopelos y má-
 tos a treinta y vn reales. 31.rs.
 Cada onça de pelos negros vrddi-
 dos para terciopelo y mantos
 a siete reales. 7.rs.
 Cada libra de pelos negros de la
 ribera de Valencia a setenta
 y seis reales. 76.rs.
 La de tramas de Alcudi a seten-
 ta y quatro reales. 74.rs.
 La de Madejas de la ribera a se-
 tenta y ocho reales. 68.rs.
Sedas de Italia.
 Chamelotes de aguas negros y
 de colores de Italia a veinte y
 dos reales cada vara. 22.rs.
 La vara de los dichos chamelo-
 tes con flores a veinte y ocho
 reales. 28.rs.
 La vara de gorgueran negro
 lilo de Napoles veinte y dos
 reales. 22.rs.
 La vara de tercianelas negras de
 Napoles a diez y siete reales. 17.rs.
 Cada vara de fargetas de Milan
 con lustre a nueue reales. 9.rs.
 La vara de fargeta sin lustre fie-
 te reales. 7.rs.
 Gorgueranes de colores cada
 vara a diez y nueue reales. 19.rs.
 Cada vara de raso de Florencia
 negro y de colores a veinte y
 ocho reales. 28.rs.
 Cada libra de seda joyante para
 coser ochenta y ocho reales. 88.rs.
 Cada libra de seda joyante de co-
 ser a setenta y seis reales. 66.rs.
 De pelos y tramas sin teñir ochē-
 ta y ocho reales. 88.rs.

De carmesi y nacar joyante no-
 uenta y seis reales. 96.rs.
 Cada onça de passamanos ne-
 gros cinco reales y quartillo. 5.rs. 7.
 Cada onça de passamanos de co-
 lores cinco y tres quartillos. 5.rs. 7.
 Cada vara de anafayas negras de
 Milan catorze reales. 14.rs.
 Cada vara de capicholas negras
 de Napoles quinze reales. 15.rs.
Sedas de Murcia.
 Cada libra de seda en rama, que
 llamã espuma, a setenta y qua-
 tro reales. 74.rs.
 Cada libra de seda joyante, to-
 do capullo, para coser en ra-
 ma quarenta y quatro reales. 44.rs.
 Cada libra de seda ordinaria te-
 donda treinta reales. 30.rs.
 Cada libra de hiladillos hilado
 blanco veinte y ocho reales. 28.rs.
 Cada libra de media seda teñida
 de colores treinta y seis reales. 36.rs.
 Cada libra de hiladillos negros
 veinte y cinco reales. 25.rs.
 De hiladillos de colores treinta
 y dos reales. 32.rs.
Seda de Cordua.
 Cada vara de picotes de Cordo-
 ua a diez y ocho reales. 18.rs.
 Cada vara de anafayas cortorze
 reales. 14.rs.
 Cada vara de estameña de seda
 rehilada quinze reales. 15.rs.
 Cada vara de estameña de seda
 filadis de todas fuertes a doze
 reales. 12.rs.
Seda de Seuilla.
 Cada vara de espolin de Seuilla
 de estrellas de oro y de plata a
 ochenta y quatro reales. 84.rs.
 Cada vara de espolin de nacaria
 ochenta y ocho reales. 88.rs.
 Cada vara de olama de colores
 lilas de plata a quarenta y qua-
 tro

44 rs.		
Cada vara de lama de oro llana a quarenta y ocho reales.	48 rs.	
Cada vara de lama de oro y plata lisa de nacar cinqueta reales.	50 rs.	
Cada onça de caracolillos y púttillas de oro y plata diez y seis reales.	16 rs.	
La onça de passamanos de oro y plata quinze reales.	15 rs.	
Cada onça de galones de oro y plata de orilla diez y nueve reales.	19 rs.	
Cada onça de hojuelas de plata catorze reales.	14 rs.	
Cada onça de oro hilado a treze reales.	13 rs.	
La de plata hilada a doze reales.	12 rs.	
La de oro de orilla diez y ocho reales.	18 rs.	
La de plata de orilla diez y seis reales.	16 rs.	
Cada manto de seda de lustre ciẽto y veinte y vn reales.	121 rs.	
Cada vara de tela de oro y plata falsa ordinaria, diez y nueve rs.	19 rs.	
Cada vara de tela de colores cõliga veinte y vn reales.	21 rs.	
Cada vara de tela de oro y plata hilada falsa, veinte y quatro rs.	24 rs.	
Ca de plata y oro doble veinte y dos reales.	22 rs.	
La de oro y plata de lama veinte y dos reales.	22 rs.	
La de espolin con flores de oro y plata hilada con lama a treinta y ocho reales.	38 rs.	
La de oro y plata encarnada veinte y quatro reales.	24 rs.	
Cada vara de tela fina, que llamãtabi, ò espolin, quarenta y seis reales.	46 rs.	
Cada vara de tela listada de oro y plata perfilada de colores se- lenta reales.	60 rs.	
	<i>Sedas de fuera del Reyno.</i>	
	Cada onça de oro hilado de Mi- lan a doze reales.	12 rs.
	Cada onça de passamanos de oro de Milan diez y siete reales.	17 rs.
	Cada vara de espolin de oro de Milan cien reales.	100 rs.
	<i>Liengos.</i>	
	Cada vara de lienço Daroca el mejor a seis reales.	6 rs.
	La del mas basto a tres reales.	3 rs.
	Cada vara de olanda a lo largo la mejor a siete reales.	7 rs.
	De la mas baxa a cinco reales.	5 rs.
	Cada vara de olanda a lo largo de Belduque la mejor a ocho reales.	8 rs.
	De la mas baxa a seis reales.	6 rs.
	Cada vara de olanda de mangui- llas la mejor y mas alta a diez y seis reales.	16 rs.
	La de la mas baxa a ocho reales.	8 rs.
	Cada vara de ruan de costre a seis reales.	6 rs.
	Cada vara de ruan ancho de far- do a quatro reales y medio.	4 rs. $\frac{1}{2}$
	Cada vara de ruã de la rosa a tres reales y medio.	3 rs. $\frac{1}{2}$
	Cada vara de ruan veinte y qua- treno quatro reales y medio.	4 rs. $\frac{1}{2}$
	Cada vara de ruan veinte y ocheno a cinco reales y medio.	5 rs. $\frac{1}{2}$
	Cada vara de ruan veinteno, de- ziocheno, y seceno, a tres rea- les y medio.	3 rs. $\frac{1}{2}$
	Cada vara de creas angostas a dos reales y medio.	2 rs. $\frac{1}{2}$
	Cada vara de creas anchas buen- nas a cinco reales.	5 rs.
	Cada vara de crea fina delgada a tres reales y medio.	3 rs. $\frac{1}{2}$
	Cada vara de abãtes, q̃ llamã me- nages los mejores a cinco rs.	5 rs.
	Y de los que no fueren tan bue- nos a quatro reales.	4 rs.

Cada vara de nauales los mejores a quatro reales y medio.	4.rs. $\frac{1}{2}$	Cada vara de caniqui lo mejor a tres reales.	3.rs.
De los bastos a tres real. y medio.	3.rs. $\frac{1}{2}$	Las caxas finas a seis reales.	6.rs.
Cada vara de gantes finos a siete reales.	7.rs.	Las bastas a cinco reales.	5.rs.
Cada vara de gantes ordinarios a cinco reales.	5.rs.	Cada vara de bramáte fino a quatro reales y medio.	4.rs. $\frac{1}{2}$
Cada vara de guingao bueno fino a tres reales.	3.rs.	Cada vara de bramante entre fino a quatro reales.	4.rs.
Cada vara del basto, y el crudo a dos reales y medio.	2.rs. $\frac{1}{2}$	Cada vara de prefilla de bramáte a tres reales y quartillo.	3.rs. $\frac{1}{4}$
Cada vara de vmayna a dos reales y medio.	2.rs. $\frac{1}{2}$	Cada vara de brites buenos a dos reales y medio.	2.rs. $\frac{1}{2}$
Cada vara de vmayna fina del fello a tres reales.	3.rs.	Cada vara de brites baxos a dos reales.	2.rs.
Cada vara de angulema a dos reales y quartillo.	2.rs. $\frac{1}{4}$	Cada vara de balagates los mejores a cinco reales y medio.	5.rs. $\frac{1}{2}$
Cada vara de angeo de flor a dos reales y quartillo.	2.rs. $\frac{1}{4}$	De los demas a quatro y medio.	4.rs. $\frac{1}{2}$
Cada vara de lienço de Galizia ordinario a dos reales.	2.rs.	Cada vara de olanes finos a doze reales.	12.rs.
De lo mas fino a tres reales.	3.rs.	La vara de olanes entrefinos a diez reales.	10.rs.
Cada vara de lienço Genouisco veinte y quatreno a cinco real.	5.rs.	La vara de olanes bastos a cinco reales y medio.	5.rs. $\frac{1}{2}$
Cada vara de los demas lienços Genouiscos a quatro reales.	4.rs.	La vara de lienços teñidos de todas fuertes y colores a tres reales.	3.rs.
Cada vara de lienço casero pontarcas a tres reales.	3.rs.	La vara de olandillas encarnadas finas a seis reales.	6.rs.
Cada vara de gostanças finas a tres reales y medio.	3.rs. $\frac{1}{2}$	Cada vara de olandillas anchas de Diego Gila cinco reales.	5.rs.
Cada vara de gostanças bastas a dos reales y medio.	2.rs. $\frac{1}{2}$	Cada vara de olandillas encarnadas angostas a quatro reales.	4.rs.
Cada vara de bofetá de sobrepe- llices fino a quatro reales.	4.rs.	Cada vara de bocacies negros finos, y de colores, a tres reales.	3.rs.
Cada vara de bofetan basto a tres reales.	3.rs.	Cada vara de los mas bastos a dos reales y medio.	2.rs. $\frac{1}{2}$
Cada vara de bretañas anchas finas de campo a seis reales.	6.rs.	Cada vara de çamalo, melinges, mathinohes, angulemas, que son lieços de vara y sesma hasta vara y quarta de ancho, a tres reales.	3.rs.
Cada vara de bretaña ancha menos fina a quatro reales.	4.rs.	Catalarraus de vara y tercia de ancho, a tres reales cada vara.	3.rs.
Cada vara de bretaña angosta a tres reales.	3.rs.		
Cada vara de paño de rey lo mejor a nueue reales.	9.rs.		
De lo mas baxo a seis reales.	6.rs.		

La de Rabi ancho a tres reales. 3. rs.
 La del mediano, a dos y medio. 2. rs. m.
 La del angosto de media vara, a dos reales. 2. rs.
 De Parises los mas finos, doze Rs. 12. rs.
 De Parises menos finos, a diez Rs. 10. rs.
 De Parises baxos, a ocho reales. 8. rs.
 Cada vara de cambrayes finos, y bautistas finos, a doze reales. 12. rs.
 De los menos finos, a diez reales. 10. rs.
 De los mas bastos, ocho reales. 8. rs.
 Cada vara de cotonia ancha, a quatro reales y medio. 4. rs. m.
 De la angosta, a tres reales y med. 3. rs. m.
 Cada vara de borlõ blanco, a tres reales y medio. 3. rs. m.
 Cada vara de bombasies de colores dobles, a cinco reales. 5. rs.
 Cada vara de bombasies de las demas fuertes, quatro reales. 4. rs.
 Cada vara de fustanes pardos, negros, y blancos, a tres reales. 3. rs.
 Cada vara de mitanes de todas colores, a dos rs. y tres quartill. 2. rs. 3. q.
 Cada vara de bõbasies listados, y telillas de colores finas, a quatro. 4. rs.
 Cada vara de telillas de hilo de todas colores, a tres reales. 3. rs.
 Cada vara de manteles Reales de Flandes, de diez y seis quartelletes de figuras y flores, a quarenta y quatro reales. 44. rs.
 Cada vara de mâteles de doze quartelletes de lo mismo, a veinte y dos. 22. rs.
 Cada vara de mâteles de doze quartelletes adamafcados, a diez y seis Rs. 16. rs.
 De los otros mâteles mas ordinarios de dos varas en ancho, nueue. 9. rs.
 Cada vara de manteles de gusanillo de Bejar de vara y dozauo de ancho, a tres reales y quartillo. 3. rs. q.
 Cada vara de mâteles de Rioseco de vara y media de ancho, a seis. 6. rs.
 Cada vara de manteles alimanifcos ordinarios, a doze reales. 12. rs.

Cada vara de feruilletas adamafcadas finas, a seis reales. 6. rs.
 Cada vara de las segundas entrefinas, a cinco reales. 5. rs.
 Cada vara de feruilletas alemanifcas, a quatro reales. 4. rs.
 Cada vara de feruilletas de gusanillo a dos reales. 2. rs.
 ————— Pellejeria. —————
 Cada arrelde de pellejos de baca, a doze maravedis. 12. ms.
 Cada pellejo de toro, a treinta R. 30. rs.
 Cada dozena de pellejos de carnero de lana igual, que se llaman esquilones, hasta el dia de san Miguel, a nueue reales. 9. rs.
 Cada dozena de los capatudos Truxillanos, hasta san Iuan, a diez y ocho reales. 18. rs.
 Desde san Iuan a san Miguel, a nueue reales. 9. rs.
 Y desde alli adelante a los mismos diez y ocho. 18. rs.
 Cada dozena de qualquier otros pellejos con lana, que se llaman de tierra de Campos, desde san Miguel, hasta Pascua de Flores, a diez y ocho reales. 18. rs.
 Cada dozena de pellejos cañariegos a treinta y seis reales. 36. rs.
 Cada pellejo de macho primal diez reales. 10. rs.
 Cada pellejo de cabra a siete Rs. 7. r.
 De curtir vn pellejo de buey diez y seis reales. 16. rs.
 De curtir cada dozena de pellejos de carnero quinze reales. 15. rs.
 De cada dozena de cordouanes curtidos cieto y ocheta reales. 180. rs.
 Cada rollo de pergamino de Feria que tiene treinta y siete pieles con la capa, diez y ocho reales. 18. rs.
 Cada rollo de pergamino de obejas grasas, a veinte y cinco reales. 25. rs.
 Cada rollo de pergamino de obe-

jas limpias, a treinta y dos reales. 32. rs.
 Cada rollo de pergamino de cor-
 deras limpias, a veinte y ocho rs. 28. rs.
 Cada rollo de pergamino de car-
 neros grassos, treinta y seis rs. 36. rs.
 Cada rollo de pergamino de carne-
 ros limpios medianos, quarenta
 y ocho reales. 48. rs.
 Cada rollo de pergamino de car-
 neros limpios grâdes para fieri-
 uir a fetêta y dos reales. 72. rs.
 La dozena de valdrefes a doze rs. 12. rs.
 Cada dozena de badanas para a-
 forrar diez y nueue reales. 19. rs.
 Cada piel de vaqueta de Flandes
 negra ochenta reales. 80. rs.
 Cada piel de vaqueta de Mosco-
 bia colorada quarenta y seis Rs. 46. rs.
 Cada piel de vaqueta de la tierra
 que se trae de Ingalaterra vein-
 te y seis reales. 26. rs.
 Cada piel de bezerro de la tierra
 nueue reales. 9. rs.
 Cada dozena de pieles de oueja a
 catorze reales. 14. rs.
 Cada arroba de zumaque dos rs. 2. rs.
 Cada hanega de casca para curtir
 a nueue reales. 9. rs.
 Vn par de çapatos de vaqueta de
 la tierra de tres fuelas diez rea-
 les y medio. 10. rs.
 De la misma vaqueta de quatro
 fuelas, doze reales. 12. rs.
 De vaqueta de Flâdes, catorze rs. 14. rs.
 Vn par de çapatos de cordouan
 de quatro fuelas de hombre, a
 diez reales. 10. rs.
 Los de tres fuelas a ocho reales. 8. rs.
 Los de dos fuelas a seis reales. 6. rs.
 Vnas chinelas de hombre de tres
 fuelas, ocho reales. 8. rs.
 Vn par de çapatos de corcho de
 hombre, ocho reales. 8. rs.
 Vnas botas de vaqueta de Flan-
 des con rodilleras, quarenta y

quatro reales. 44. rs.
 Vnas botas de camino de cordo-
 uan cõ rodilleras, veinte reales. 20. rs.
 Vn par de borceguies negros lla-
 nos de cordouan, doze reales. 12. rs.
 Vn par de borceguies de badana
 cinco reales y medio. 5. rs. m.
 Vn par de çapatos de tres fuelas
 de muger, a cinco reales y me-
 dio, siendo de cinco hasta siete
 puntos. 5. rs. 2.
 Y de a ocho a nueue pũtos, a seis
 reales y medio. 6. rs. 2.
 Y los de quatro fuelas vn real mas.
 Vn par de çapatos desde quatro a
 siete pũtos cayrelados, y los de
 dos fuelas a cinco reales y m. 5. rs. 2.
 Y los mismos sin cayrel, a quatro
 y medio. 4. rs. 2.
 Los mismos de a ocho a nueue
 puntos, a cinco reales. 5. rs.
 Vn par de çapatos de tres pũtos de
 dos fuelas, tres reales y medio. 3. rs. 2.
 De dos puntos tres y quartillo. 3. rs.
 Vn par de çapatos argentados vn
 quartillo mas que el preciore
 ferido en los de niños, y en los
 de muger medio real mas.
 Vn par de çapatos de muger de
 media suela, tres reales. 3. rs. 2.
 Vnos pantuflos de muger hasta
 siete puntos, cinco reales. 5. rs.
 Y los demas pũtos, a cinco y m. 5. rs. 2.
 Los çapatos de carnero aforrados
 de dos fuelas de catorze pũtos,
 a ocho reales. 8. rs. 2.
 De doze pũtos, a siete reales y m. 7. rs. m.
 De diez y onze pũtos, a siete Rs. 7. rs.
 De ocho y nueue pũtos, a seis Rs. 6. rs.
 De seis y siete puntos, a quatro rea-
 les y medio. 4. rs. m.
 De quatro y cinco puntos, tres y
 quartillo. 3. rs. q.
 Vn par de chapines negros de cor-
 douan de tres corchos, quatro

reales y medio. 4.rs.²
 Los de quatro corchos cinco reales, y si fueren de mas corchos al respeto. 5.rs.
 Vn coletto de cordoban, treinta reales. 30.rs.
 Vn coletto de badana sencillo siete reales. 7.rs.
 El doblado delo mismo, catorce. 14.rs.
 Cada libra de hilo primo cō que se cosen los çapatos, a quatro reales. 4.rs.
 Cada libra de cañamo hilado, quatro reales. 4.rs.
 Cada grueffa de agujetas de cuero, a tres reales y medio. 3.rs.¹
 ————— *Guadamazileria.* —————
 Guadamaziles de tela de qualquier labor cada tela que tiene de largo tres quartas, y tres dedos, y de ancho media vara, y tres dedos, de colores, oro, o colorado, quatro reales, y de color azul cinco. 4. 5.rs.
 Guadamaziles de la marca ordinaria, cada pieça q̄ tiene media vara, y cinco dedos de largo, y de ancho media vara, y dos dedos de colores, oro, verde, o colorado, a tres reales, y los azules a tres y medio. 3.rs.³
 Cada fuelo colorado de badana de vara menos tres dedos de largo quatro reales. 4.rs.
 Y siendo naranjado, pardo, y blanco, tres y medio. 3.rs.²
 Cada fuelo de pieça de las chicas de media vara, y cinco dedos de largo, y de ancho media vara, y dos dedos, a dos reales y medio. 2.rs.
 Cada almohada naranjada, y colorada, a ocho reales. 8.rs.
 Cada fuelo de a vara colorado, a cinco reales. 5.rs.
 Cada almohada de fuelo de a vara nueve reales. 9.rs.

Vn par de chapines de Valencia de media taugia cada dedo, a real y medio. 1.rs.⁴
 De taugia entera de Valécia dos reales. 2.rs.
 Los chapines de almagro, a real y quartillo cada dedo. 1.rs.²
 Vn par de medias de hilo de Bayona, con pie finas para hombre, a diez reales. 10.rs.
 Vn par de medias sin pie del mismo hilo para hombre, a ocho reales y medio. 8.rs.²
 Vn par de medias paramuger del mismo hilo a 7. reales y medio. 7.rs.¹
 Cada par de medias de lana de colores de la Sagra de Toledo a siete reales y medio. 7.rs.²
 Cada par de medias de hilo de Tēbleque ordinarias, a 4 reales. 4.rs.
 Cada par de medias de hilo fino de León sin pie para hōbre, a siete reales. 7.rs.²
 Vn par de medias ordinarias de la Mācha en blanco, a 7. reales. 7.rs.²
 Vn par de medias del Corral, y Villamayor, y otras partes mas finas en blanco, onze reales. 11.rs.
 Vn par de medias de Velès, y de Montaluo, y Almendros, y el Corral de Almaguer muy finas de tres hilos, segū el tamaño, a diez y ocho y a veinte reales. 18. 20.rs.
 Cada vara de colonias de çapatos nacar, y carmesies quarenta marauedis. 40.ms.
 Cada vara de colonias de colores, treinta y seis marauedis. 36.m
 Cada vara de colonias negras, treinta y dos marauedis. 32.m
 Cada vara de listones de nacar carmesies, a veinte marauedis. 20.m
 La de negros diez y seis. 16.ms.
 La de colores diez y ocho, 18.ms.
 Cada

Cada vara de tocas de gassa de todas orillas, y de todas fuertes, sesenta maravedis.	60.ms	La de belillo de colores; quatro.	4.rs
Cada vara de tocas de plata bolantes, y enrejados, dos reales.	2.rs.	El carrete de dos onças de plata para hazer belillo, seis reales.	6.rs
Cada vara de descansos de lino, de Guadalajara, y Valdemoro, de los mas delgados, a tres reales y medio.	3.rs,m	La vara de cernadero fino de hilo Portugues, a cinco reales.	5.rs
De los medianos dos y medio.	2.rs.	La vara del mediano, a quatro reales.	4.rs
De los ordinarios de Valdemoro, a real y medio.	1.11.ms	La vara del angosto, y mas baxo, tres reales.	3.rs
Cada papel de alfileres de a quinientos que llaman de a blanca, a cinco reales.	5.rs.	Cada abanillo de pensamiento de pie colorado, tres reales.	3.rs
El de alfileres de Paris finos dobles, a tres reales.	3.rs.	Los de plata a cinco reales.	5.rs
El de alfileres sencillos dos reales.	3.rs.	Los de pensamiento de barillas cerrados, a quatro reales.	4.rs
Guantes de Ocaña de cordouan, cada par a tres reales y medio en blanco.	3.rs,m	Los contrahechos, a dos reales y medio.	2.rs
El par de guantes de cabrito de Ocaña en blanco, sesenta maravedis.	60.ms.	Los de pensamientos de colores ordinarios a dos y medio.	2.rs
Cada par de guantes de cordouan de Ciudadreal en blanco, tres reales.	3.rs.	Los contrahechos de ala de mosca, a dos y medio.	2.rs
Cada cordouan en blanco de Ocaña, diez y seis reales.	26.rs.	Cada vara de toquillas de lustre de numero en veinte y dos, a quatro reales.	4.rs
Cada dozena de cintas de seda clavadas de armar, a tres reales.	3.rs.	Cada vara de tramado de lino, y seda en gassa, real y medio.	1.rs
De otras mas pequeñas a dos reales.	2.rs.	Cada libra de hilo fino de Flandes en casa para labrar gassa, quarenta y quatro reales.	44.rs
Vna cola de martas finas cien reales.	100.rs	Cada libra de lo mas basto, treinta reales.	30.rs
Cada estufilla de colas finas, sesenta reales.	60.rs.	Cada libra de hilo de Daroca, a veinte reales.	20.rs
Cada estufilla de turreas diez y ocho reales.	18.rs.	Cada libra de hilo Portugues em papelado fino, a setenta reales.	70.rs
Cada estufilla fina liana, treinta y tres reales.	33.rs.	La de lo mediano a quarenta reales.	40.rs
Cada vara de belillo de oro encarnado y plata, cinco reales.	5.rs.	La de lo mas basto a treinta.	30.rs
		La de lo que llaman comun, a veinte y dos reales.	22.rs
		Cada ciento de agujas de Toledo, tres reales.	3.rs
		Cada onça de oro falso, hilado sobre seda, a tres reales.	3.rs
		La de oro falso sobre hilo, a dos reales.	2.rs

La de oro brizado, y cañutillo,
y filete, tres reales y medio. 3.rs.m
La de plata, o juela brizado ca
ñutillo, y filete, vn real y tres
quartillos. 1.r.
La de oro de escalerilla a cinco
reales. 5.rs.
Cada vara de gassa fina para ba
lonas a cinco reales. 5.rs.
La vara de gassa mediana quatro
reales. 4.rs.
La mas barta a tres reales. 3.rs.

Merceria, y Drogueria.

Cada rezma de papel blanco de
Genoua a quinze reales. 15.rs.
La de papel de marquilla a trein
ta y vno. 31.rs
La de papel de marca mayor a
quarenta y tres reales. 43.rs.
La de papel de estraza blanco a
ocho reales. 8.rs.
La de papel de estraza negra a fie
te reales. 7.rs.
La de papel de Francia, a onze
reales. 11.rs
Cada libra de goma, a tres reales
y medio. 3.rs.m
Cada libra de azul a quatro rea
les. 4.rs.
Cada vara de cintas de ruilado de
Granada de colores, y negras, a
diez marauedis. 10.m
Cada libra de dichas cintas, que
llaman listones, onze reales. 11.rs
Cada onça de hilo negro de Valla
dolid a veinte marauedis, 20.m
Cada mazito de abalorios negros
y de colores, a cincuenta y dos
marauedis. 52.m
Cada dozena de dedales dobles a
dos reales. 2.rs.
La dozena de los senzillos, a tres
quartillos. 3/4
Cada dozena de dedales de saftre
a feys reales. 6.rs.
Cada caja de cerdas de çapate
ros a feis reales. 6.rs.

Cada millar de broeas finas para
çapateros, a catorze reales. 14.rs
Cada millar de las ordinarias a
ocho reales. 8.rs.
Cada dozena de peines finos, a
quatro reales. 4.rs.
La de peines comunes, a dos rea
les. 2.rs.
Cada onça de oro hilado y plata,
y briscados, y filetes de plata fal
so, a real y medio. 1.r.m
Cada onça de filete, y briscado de
oro falso, a tres reales. 3.rs.
Cada vara de trançaderas pinta
das, que llaman pinedas, a qua
tro marauedis. 4.ms
La de las angostas, que llamã cho
rrillas, a tres marauedis. 3.ms.
Cada maço de treinta y dos oui
llos de hilo de cartas, a feis rea
les. 6.rs.
Cada gruessa de agujetas chabaf
cas, a quatro reales. 4.rs.
La de las coloradas, y moradas de
camuça, a ocho reales. 8.rs.
Cada papel de a diez fartas de
corchetes, a dos reales y me
dio. 2.r.m
Cada ciento de cañones finos pa
ra escriuir, a quatro reales. 4.rs.
El de los ordinarios, a tres reales. 3.rs.
Cada libra de laton rollado para
labrar agujetas, a quatro reales
y medio. 4.r.m
Cada hoja de lata doble real y me
dio. 1.r.m
Las senzillas a veynte y quatro
marauedis. 24.m
Cada libra de rodadillo, y mani
cordio, a cinco reales. 5.rs.
La libra del hilo de conejo, a qua
tro reales y medio. 4.r.m
Cada millar de perlas falsas a cin
co reales. 5.rs.
Cada millar de otras mas gordas
a doze reales. 12.rs

Cada vara de cintas blancas de hilo de belduque, a quatro marauedis. 4. ms.
 Cada vara de las dichas cintas angostas que llaman bruselas, a dos marauedis. 2. ms.
 Cada libra de hilo de Bayona, a doze reales. 12. rs.
 Cada mazito de hilera de Flandes de primera fuerte, vn real. 1. r.
 Cada mazito de hilera mediana de Flandes, a real y medio. 1. r.
 Cada mazito de la mas fina, a dos reales. 2. rs.
 Cada libra de hilo acijado de Sevilla, a doze reales. 12. rs.
 Cada libra de caparrosa, a diez y seis marauedis. 16. ms.
 Cada libra de piedralumbre, a veinte marauedis. 20. ms.
 Cada libra de azufre, vn real. 1. r.
 Cada libra de borraç, ocho reales. 8. rs.
 La de alcanfor, a veinte reales. 20. rs.
 Cada caixa de a ocho el terno, a tres reales. 3. rs.
 Cada caixa de a quatro la dozena a quatro reales. 4. rs.
 Cada vara de cintas adamafcadas de fantal sabel, a ocho marauedis. 8. ms.
 Cada vara de cintas de lana, a quatro marauedis. 4. ms.
 Cada libra de algodón hilado, a cinco reales. 5. rs.
 Cada libra de fortijas de cama, a seis reales. 6. rs.
 Cada grueffa de botones de vidrio de los negros ordinarios, a real y medio. 1. r.
 Cada dozena de botones de feda Seuillanos, negros y de colores, a veinte y quatro marauedis. 24. ms.
 La de los de Medina, a veinte y quatro marauedis. 24. ms.

Cada grueffa de hormillas Seuillanas, a catorze marauedis. 14. ms.
 La de las pequeñas a diez marauedis. 10. ms.
 Cada millar de tachuelas de bomba, a tres reales y medio. 3. rs.
 Cada millar de tachuelas del numero doze, a tres reales. 3. rs.
 Cada millar de tachuelas del numero diez, a dos reales y medio. 2. rs.
 Cada millar del numero ocho, a dos reales. 2. rs.
 Cada millar del numero seis, a real y tres quartillos. 1. r.
 Cada ciêto de tachuelas de laton grandes, a dos reales y medio. 2. rs.
 Cada ciento de medianas, a dos reales. 2. rs.
 Cada ciento de tachuelas pequeñas, a real y medio. 1. r.
 Cada libra de tabaco en hoja, a seis reales. 6. rs.
 Cada libra de tabaco molido, a ocho reales. 8. rs.
 Cada libra de cardenillo, a seis reales. 6. rs.
 Cada libra de aluayalde, a real y medio. 1. r.
 Cada libra de azeite de linaza, a real y medio. 1. r.
 Cada onça de azeite de espliego, y petrolio, a real. 1. r.
 Cada onça de azeite de nuezes, a diez y seis marauedis. 16. ms.
 Cada onça de aguarras, a veinte y quatro marauedis. 24. ms.
 Cada onça de genoti fino, a real y medio. 1. r.
 Cada onça de lo ordinario, a diez y seis marauedis. 16. ms.
 Cada onça de ancorza, a diez y seis marauedis. 16. ms.
 Cada onça de carmin fino de Indias, a seis reales. 6. rs.
 Cada onça de carmin de Floren-
 cia,

cia, a seis reales. 6.rs.
 Cada onça de lo ordinario, a veinte y quatro marauedis. 24.ms.
 Cada onça de oropimente molido a diez marauedis. 10.ms.
 Cada libra de oropimente en piedra, a dos reales. 2.rs.
 Cada libra de almojatre a ocho reales. 8.rs.
 Cada libra de alquitira a cinco reales. 5.rs.
 Cada onça de bermellon molido a real y quartillo. 1.¼
 Cada onça de bermellon en piedra, vn real. 1.r.
 Cada libra de campeche vn real. 1.r.
 Cada libra de brasil fino a dos reales. 2.rs.
 Cada libra de brafilete, a real y medio. 1.r.½
 Cada gruessa de cordones de seda ordinarios de vn clauo, a doze reales. 12.rs.
 Cada gruessa de cordones ordinarios de dos clauos, a nueue reales. 9.rs.
 Cada libra de verde montana, a diez reales. 10.rs.
 Cada onça de verde vexiga, vn real. 1.r.
 Cada onça de cenizas finas de Sevilla numero quinto para pintar, a quatro reales y medio. 4.r.½
 Cada onça de cenizas de Sevilla numero octauo, mas finas, a ocho reales. 8.rs.
 Cada onça de azul de costras, a diez y seis marauedis. 16.ms.
 Cada cepillo ordinario vn real. 1.r.
 Cada cepillo dorado, tres reales y medio. 3.r.½
 Cada onça de pepitas de calabaga, diez y seis marauedis. 16.ms.
 Cada libra de fustete quarenta

marauedis. 40.ms
 Cada libra de rasuras blancas a dos reales. 2.rs.
 Cada libra de rasuras tintas a veinte y quatro marauedis. 24.ms
 Cada libra de incienso a quatro reales. 4.rs.
 Cada onça de mosquete, a tres reales. 3.rs.
 Cada onça de hilo de nacar a real y medio. 1.r.½
 Cada libra de oropel a ocho reales. 8.rs.
 Cada onça de alheña, a diez y seis marauedis. 16.ms
 Cada onça de coca de Leuante, vn real. 1.r.
 Cada docena de falerillas de color, a veinte y quatro marauedis. 24.ms
 Cada papel fino de color, a real y medio. 1.r.½
 Cada papel de color ordinario, a veinte y quatro marauedis. 24.ms
 Cada mano de papel teñido de colores a dos reales. 2.rs.
 Cada mazo de cuerdas finas de Florencia, a diez y ocho reales. 18.rs.
 Cada maço de cuerdas finas de pisa, a diez y seis reales. 16.rs.
 Cada maço de cuerdas ordinarias, a seis reales. 6.rs.
 Cada maço de bordones a seis reales. 6.rs.
 Cada maço de hilo de Francia, a catorce reales. 14.rs.
 Cada docena de escriuanias de Granada, a veinte y quatro reales. 24.rs.
 Cada dozena de tinteros finos a diez reales. 10.rs.
 Cada dozena de escriuanias finas a diez reales. 10.rs.
 Cada

Cada dozeza de escriuanias co-
 munes, a quatro reales y me-
 dio. 4. rs.
 Cada dozeza de tinteros comu-
 nes, a siete reales. 7. rs.
 Cada libra de menjuy almendra-
 do, a diez y seis reales. 16. rs.
 Cada libra de lo ordinario, a do-
 ze reales. 12. rs.
 Cada libra de estor2que, a diez y
 ocho reales. 18. rs.
 Cada millar de Rocalla, a dos rea-
 les y medio. 2. rs. m.
 Cada onça de humo de pez, a diez
 y seis marauedis. 16. ms.
 Cada libra de ocre, vn real. 1. rl.
 Cada dozeza de pelotas blancas,
 a dos reales. 2. rs.
 Cada libra de agallas, a dos rea-
 les. 2. rs.
 Cada ciento de tachuelas de cha-
 pines, a real y medio. 1. r. m.
 Cada onça de azibar fino, a real y
 medio. 2. rl. m.
 Cada libra de azibar comun, a o-
 cho reales. 8. rs.
 Cada libra de hoja de fen, a ocho
 reales. 8. rs.
 Cada libra de palo santo, a real y
 medio. 1. rl. m.
 Cada libra de çarça de honduras
 a seis reales. 6. rs.
 Cada onça de barniz, diez y seis
 marauedis. 16. ms.
 Cada libra de pez negra, a diez y
 seis marauedis. 16. ms.
 Cada libra de pez Griega, y refina
 a veinte y quatro marauedis. 24. ms.
 Cada libra de trementina comun
 veinte y quatro marauedis. 24. ms.
 Cada libra de trementina de beta,
 a seis reales. 6. rs.
 Cada dozeza de arillos de plata,
 a seis reales. 6. rs.
 Cada dozeza de arracadas de Pa-

ris, a real y medio. 1. r. m.
 Cada dozeza de arracadas de pu-
 cola, a cinco reales y medio. 5. r. m.
 Cada dozeza de cartones ordina-
 rios, a tres reales. 3. rs.
 Cada dozeza de cartones finos de
 la Imprenta, a diez y ocho rea-
 les. 18. rs.
 Cada dozeza de ouillos de Valen-
 cia, a quatro reales. 4. rs.
 Cada dozeza de ajonje, a cinco
 reales. 5. rs.
 Cada millar de granates negros, a
 dos reales y medio. 2. r. m.
 Cada millar de granates de color
 a dos reales. 2. rs.
 Cada pieça de cintas de Padua, a
 quatro reales y medio. 4. r. m.
 Cada dozeza de cintas de Valen-
 cia, a tres reales y medio. 3. r. m.
 Cada onça de añir de tejuela, vn
 real. 1. rl.
 Cada onça de añir de Guatimala,
 vn real y vn quãrtillo. 1. r. q.
 Cada par de calças de lana bastas,
 a dos reales. 2. rs.
 Otras mayores a tres. 3. rs.
 Cada par de calçoncitos, a veinte
 y quatro marauedis. 24. ms.
 Cada par de guãtes de lana, a vein-
 te y quatro marauedis. 24. ms.
 El par de escarpines de lana, a vein-
 te y quatro marauedis. 24. ms.
 Cada par de calcillas de cogollu-
 do, a real y medio. 1. r. m.
 Cada par de manguitas pequeñas,
 a veinte y quatro marauedis. 24. m.
 Cada par de manguitas medianas,
 a real. 1. rl.
 Cada lija, a veinte y quatro mara-
 uedis. 24. m.
 Cada cordon de Medina, a veinte
 y ocho marauedis. 28. m.
 Cada dozeza de cordones de alba-
 late, a dos reales. 2. rs.
 Cada

Cada dozena de pinzeles pequeños, a dos reales.	2. rs.
Cada dozena de pinzeles grandes a quatro reales.	4. rs.
La libra de azarcon a dos reales.	2. rs.
Cada ceñidor de lana, veinte y quatro maravedis.	24. ms.
La libra de polipodio a real y medio.	1. r. 1/2
Cada onça de azaches negros a real.	1. r.
La de colores a real y quartillo.	1. r. 1/2
Cada libra de cola a quarenta maravedis.	40. ms.
Cada libra de almacarron, a veinte y quatro maravedis.	24. ms.
Cada onça de sombra de Venecia, a diez y seis maravedis.	16. ms.
Cada libra de sombra del viejo a veinte y quatro maravedis.	24. ms.
Cada libra de almagre a ochenta maravedis.	8. ms.
Cada arroba de yesomate, a seis reales.	6. rs.
Cada libra de alholuas a real y medio.	1. r.
Cada libra de bordellanes a real.	1. r.
Cada libra de bolamerico, a diez y seis maravedis.	16. ms.
Cada libra de dormideras a quatro reales.	4. rs.
Cada libra de cera amarilla, a quatro reales y medio.	4. rs. 1/2
Cada libra de cera blanca a cinco reales y medio.	2. rs. 1/2
Cada libra de cera de achas a tres reales y tres quartillos.	3. rs. 3/4
Cada arroba de açucar blanco fino lo mejor, a setenta y seis reales.	66. rs.
Cada arroba de açucar de quebrados, a cincuenta y tres reales.	53. rs.
Cada arroba de açucar de guitas	

a setenta y dos reales.	62. rs.
Cada arroba de açucar de retama a cinquenta reales.	50. rs.
Cada libra de açucar cãde de Lisboa a cinco reales.	5. rs.
Cada libra de açucar cande de la tierra a quatro reales.	4. rs.

Guarnicioneria.

Vna guarniciõ de brida doblada, que son cabeçadas, pretal, gurupera, riendas, y acciones, y cinchas listadas, y estriuos de berduguillos barniçados a setenta y siete reales.	77. rs.
Vna guarnicion sencilla de brida con las mismas piezas, las cinchas blancas llanas de a tres, a quarenta y dos reales,	42. rs.
Vn adereço de la gineta llano, liso cabeçada, pretal, y reata, y cinchagineta listada, con su latigo de ancho ordinario a quarenta y ocho reales.	48. rs.
Vn aderezo de gineta como el de arriba, el campo de cordouan, y vaqueta debaxo con vn pespunte al canto de seda nouenta y quatro reales.	94. rs.
Vn aderezo de gineta de campo doblado de fajillas pespuntado de colores, cabeçada, y pretal, reata, y guruperin ciento y diez reales.	110. rs.
Vn aderezo de gineta de cordouã roblonado con las mismas piezas ochenta reales.	80. rs.
Vn aderezo de macho de rua llano, que son cabeçadas, pretal, falsas riendas, gurupera, con vn sobrelomo a cada lado, y acciones, y cinchas de a tres llanos a cinquenta y cinco reales.	55. rs.
Vn aderezo de macho de rua de	

baqueta, con cabeçada de testers, con passadores de yerro estañado y barnizado, y sus veneras en todas las puntas, y guruperas, con dos sobrelomos a cada lado, con euillas y fuguruperin, a nouêta y quatro reales.

94.rs.

Vn aderezo de macho de rua de color doblado, guarnecido de fajas de cordouan de color cõ las pieças del de arriba, con su clauaçõ, estañada toda de passadores, y veneras, ciento y quarenta y tres reales.

143.rs.

Vn aderezo de macho de rua trãçado, enargollado de trozos con sus pataletas, todo de fajas de la color, que se pidiere a lo Frances cortado, y pefpuntado, con veneras en todas las puntas, con las mismas pieças que los de arriba, a ciento y setenta y seis reales.

176.rs.

Vna guarnicion para vn palafren de muger a lo Frances llano, de baqueta negra, ò de color, con su clauaçõ negra, ò estañada, con caueçada, riendas, y falsas riendas, pretal Frãces enargollado, con sus pataletas, y gurupera Francesa, enargollada con sus pataletas, y coplon, con vna costera, o dos, y seis lomerias con sus cinchas llanas, a cien reales.

100.rs.

Vn adereço de la misma manera que el de arriba, doblado, con fajuelas de color, y negro, y pefpuntado con las mismas pieças, y sus cinchas, y todo cortado de almofrate, a duzientos y setenta reales.

270.rs.

Vnas guarniciones de coche de

dos cauallos ordinarias, de tiõda, de seis lomerias, con sus fiadores y cinchas, con sus almohadillas y su guia, a duzientos reales.

Y si estas guarniciones lleuaren antepechos, a duzientos y veinte reales.

220.rs.

Vnas guarniciones de coche de tirantes de cuero con sus argollones, sus euillas, coruas, cejaderos, y contrapretales, con la clauaçõ barnizada, todas cumplidas: estas son de quatro cauallos, a noueciẽtos reales.

900.rs.

Vnas guarniciones de litera negras, ò de color llanas, todas cumplidas, que son las piezas siguientes. Dos cabeçadas, dos pares de riẽdas, y vna almarraga, dos pretales con sus quatro espigas fuertes, dos guruperas con sus costeras, y seis espigas, quatro bariles de cuero de vaca para ahirmar las varas, ocho enmiendas dobladas, quatro sobrelomos doblados, quatro roscones, quatro francaletes para ellos, quatro tirantillos, dos pares de cinchas de guita con sus latigueras, dos sobrecinchas de lo mismo con sus latigos, sus quatro correas para clauijas, a seiscientos reales.

600.rs.

Vna guarnicion de mula llana, de rua, para Doctor, Frayle, ò Canonigo, de baqueta, con su clauaçõ barnizada, que son las pieças siguientes. Cabezada, riendas, falsas riendas pretal, gurupera, y acciones, y cinchas, y estriuos, a nouenta reales.

90.rs.

Vna

Vna guarnició como la dicha de arriba de paño con todas las pieças dichas llana de pestaña a ciento y veinte reales. 120.rs
 Y labrada a ciento y quarêra reales. 140.rs
 Vna cabeçada doblada de brida a diez y ocho reales. 18.rs.
 Vn pretal doblado con sus cabos pespuntados, a doze reales. 12.rs.
 Vna gurrupera doblada, a doze reales. 12.rs.
 Vna cabeçada senzilla, a diez reales. 10.rs
 Vn pretal de brida sencillo, a quatro reales. 4.rs.
 Vna gurrupera de brida corbata dependientes a seis reales. 6.rs.
 Vna cabeçada de la gineta llana de vaqueta de ancho ordinario, a treze reales. 13.rs.
 Vn pretal de la gineta llano a seis reales. 6.rs.
 Vna reata de vaqueta, a siete reales, 7.rs.
 Vna cabeçada de macho de cinco correas cõ su clauazõ barnizada con su correa de cara a treze reales. 13.rs.
 Y fies de testeros llana cõ passadores de cuero, a diez y ocho reales. 18.rs
 Vna gurrupera llana de macho, con dos costeras sin ibillas a doze reales. 12.rs.
 Y con ibillas, a catorze reales, 14.rs.
 Vnas falsas riendas de macho, a seis reales. 6.rs.
 Vn pretal a cinco reales y medio. 5.r.
 Vnas acciones de la gineta de cuero de la tierra, y para macho a cinco reales y medio. 5.rs.
 Vnas acciones de brida ordinarias, a quatro reales. 4.rs.

Vnas acciones herberifcas de la gineta, a siete reales. 7.rs.
 Vnas riendas de la gineta Berberifcas, y sus argollas, a nueve reales. 9.rs.
 Vnas riendas de vaqueta negra de la gineta, o de mula, a cinco reales, y medio. 5.rs.
 Vnas riendas de brida a quatro reales. 4.rs.
 Vnas cinchas llanas a quatro reales. 4.rs.
 Vnas cinchas de a tres llanas, a seis reales. 6.rs
 Vnas de floretas cortadas, blancas las telas, a onze reales y medio. 11.rs.
 Vnas cinchas listadas blancas, y negras pespuntadas, y dobladas a diez y ocho reales. 18.rs.
 Vnas cinchas listadas de colores de hiladillo, a veinte y dos reales. 22.rs.
 Vnas cinchas de litera de a dos con sus latigueras cada par a diez reales. 10.rs.
 Vn sobrecincho de litera con su latigo, a diez reales. 10.rs.
 Vna cincha de la gineta que se llama madre y hija llana, a onze reales. 11.rs
 De floretas a treze reales. 13.rs
 Vna cincha listada blanca y negra doblada, y pespuntada cõ su latigo, a diez y siete reales. 17.rs.
 De colores a diez y nueve reales, 19.rs
 Vna jaquima doblada ordinaria a cinco reales y medio. 5.rs.
 Vna xaquima de cadena a lo Cordoues, a treze reales. 13.rs
 Vna xaquima geronyma a diez y seis reales. 16.rs.
 Vna xaquima senzilla cõ vna argolla sin frontal, a tres reales y medio. 3.rs.
 Vna

Vna jaquima fenzilla con tornillo entero, cõ su frontal, a quatro reales y medio.	4. rs.	puntada, a veinte reales.	20. rs.
Vn latigo de amarrar vn coche, a dos reales.	2. rs.	Y fenzilla, a catorze reales.	14. rs.
Vn fiador de coche, a dos reales.	2. rs.	Vnos anteojos de cauallo, quatro reales.	4. rs.
Vn francalate de coche a dos reales.	2. rs.	Vn talabarte de baqueta con clauaçõ fina, ocho reales y medio.	8. rs.
Vna rienda de filla cõ dos ibillas a tres reales.	3. rs.	Vn talabarte de baqueta con clauaçõ de caixa, a diez reales.	10. rs.
Vn correõ de estriuo de coche, a dos reales y medio.	2. rs.	Vn talabarte de cordouan roblo nado cõ clauaçõ fina, a diez reales y medio.	10. rs.
Vnos correones de caixa, del largo ordinario, que son quatro palmos y medio los cortos, y cinco palmos y medio los largos, con su cuero viejo en medio, ò tela, a sesenta, y a sesenta y dos reales.	60. 62	Y si es clauaçõ de caixa, a onze reales y medio.	11. rs.
Y si son todos de cuero nuevo, a cien reales.	100. rs	Las correas solas de cordouan, siete reales y quartillo.	7. rs.
Vna brõcha de quatro palmos, a quatro reales.	4. rs.	Las de baqueta, cinco reales y quartillo.	5. rs.
Y si fuere mayor respectiuo, a real el palmo.		Vna pretina suelta de hombre de baqueta con clauaçõ fina, a dos reales.	2. rs.
Vna gurupera redõda de mulas; a seis reales.	6. rs.	Y la de caixa, a dos reales y medio.	2. rs.
Vna tixera de coche, a seis reales y medio.	6. rs.	Vna pretina de niõ cõ clauaçõ ordinaria de baqueta, a real y quartillo.	1. rs.
Vna guia de coche de dos cauallos, siete reales.	7. rs.	Y si es de cordouan doblado llana con clauaçõ fina, a dos reales y quartillo.	2. rs.
Y de quatro cauallos, onze reales.	11. rs.	Vna pretina de hombre de cordouan con clauaçõ de caixa lifa, a tres reales y medio.	3. rs.
Vna manga de coche, siete reales.	7. rs.	Y si la clauaçõ es labrada, a cinco reales.	5. rs.
Vna cinta de Frayle ancha, a tres reales y medio.	3. rs.	Vn talabarte de cordouan cõ clauaçõ labrada, a catorze reales.	14. rs.
Y entreancha, a dos reales y medio.	2. rs.	Vn tahali llano de baqueta, a tres reales y quartillo.	3. rs.
Vnos correones de filla de mano ordinarios de baqueta llanos, a quinze reales.	15. rs.	Argentado, quatro reales y medio.	4. rs.
Vna almartaga doblada, y pes-		Vno de vadana argentado, tres reales y quartillo.	3. rs.

Vn talabarte de oro largueado de trencillas de oro a quarēta y seis reales. 46.rs.

Y si fuere hondeado, ò de otra labor, sesenta reales. 60.rs.

Vna pretina de niño de terciopelo y trencillas falsas, a quatro reales y medio. 04.½

Vnas espuelas de Ajofrin pavnadas a cinco reales y medio 05.½

Vnas Francesas a tres reales. 03. 2

Espadaria y guarniciones.

Cada hoja de espadas de Toledo mercadas, azicalada y cõvayna a veynte y quatro reales. 24.rs.

Cada hoja de espada de Alemania mracadas, azicaladas y con vayna a treze reales. 13.rs.

Cada hoja de espada de Genova a nueue reales. 09.rs.

Cada vayna de porfia a dos reales. 02.rs.

Cada hoja de daga ordinaria con su vayna y guarnecer, a cinco reales. 05.rs.

Cada hoja de espada de Tolofa y Francia, a onze reales. 11.rs.

Cada guarnicion de espada de Vizcaya entrefina en bláco a seis reales. 06.rs.

Cada guarnicion blanca y ordinaria a quatro reales. 04.rs.

Cada guarnicion fina de a dos manos a ocho reales. 08.rs.

Cada puño de azero y de feda, a dos reales. 02.rs.

Cada mazo de azero blanco para hazer puños, a veynte reales. 02.rs.

Cabestreros.

Cada libra de cañamo atedado a tres reales. 03.rs.

Cada libra de cordel de aste gordo y fogas de cerrobrana

te, hilo lafo, cordel mediano y cordel de aguja a dos reales y tres quartillos. 02.¾

Cada libra de cordezuclas de a dos tramillas, cordel de açote de cochero a seis reales 06.rs.

Cada libra de estopa labrada gorda y delgada a dos reales. 02.rs.

Vn cabestro de a tres varas, a real y medio. 01.½

Vn cabestro de a dos varas a real. 01. rl.

Vn latigo de tres varas a veinte y ocho maravedis. 28.ms.

Vn ataharre labrado de lana y estambre a nueue reales. 09.rs.

Vn ataharre de a nueue a cinco reales, 05.rs.

Vn ataharre de a ocho cinchas a quatro reales. 04.rs.

Vn ataharre de a siete a dos reales y medio. 02.½

Vna cincha verdosa a dos reales. 02.rs.

Vna cincha de a diez a dos reales. 02.rs.

Vna cincha de a siete a real. 01. rl.

Vn par de cabeçadas manchegas cõ catorze borlas a veinte y quatro reales. 24.rs.

Vn par de quitapones a veinte reales. 20.rs.

Vn par de cabeçadas dobles cõ tres collares a nueue reales. 09.rs.

Vn par de cabeçadas dobladas a siete reales. 07.rs.

Vn par de cabeçadas sencillas a quatro reales. 04.rs.

Vn par de collares doblados a quatro reales. 04.rs.

Vn par de collares sencillos a tres reales. 03.rs.

Vn pretal aforrado a dos reales. 02.rs.

Vn par de borlas a veynte y ocho

cho marauedis. 28.ms.
 Vna cincha de enmantar a real. 01.rl.
 Vn par de mancoas a veynte marauedis. 20.ms.
 Vna cabeçada de Vbeda a cinco reales. 05.rs.
 Vna cabeçada contrahecha a tres reales. 03.rs.
 Vna cabeçada de retal con fustro a dos reales. 02.rs.
 Vna cabeçada de guita, a real y medio. 01.2
 Vna cabeçada de hilo de texer a real y medio. 01.2
 Vna cabeçada lechar a real. 01.rl.
 Cada vara de xerga de a dos reales. 27.a 02.rl.
 Cada vara de a veinte y cinco a dos reales y quartillo. 02.4
 Cada vara de xerga senzilla, a real y medio. 01.2
 Cada dozena de cascaueles a quatro reales, 04.rs.
 Vna cadena torcida a dos reales. 02.rs.
 Vna collera doblada a feys reales. 06.rs.
 Vna collera sencilla quatro reales. 20.rs.
 Cada arroba de cañamo avcin te reales. 20.rs.
 Cada libra de estambre a tres reales. 03.rs.
 Cada libra de lana real y medio. 01.2

Esparteria.

Cada vara de pleyta angosta de tierra de Guadalaxara, a dos marauedis y medio. 02.2

La angosta de Toledo a tres marauedis y medio. 03.2
 Serones de a siete, a cinco reales y medio. 05.2
 Serones de a feys, a cinco reales. 05.rs.
 Cada espuerta de tierra ordinaria a veynte marauedis. 20.ms.
 Cada espuerta hecha en el lugar, veynte y quatro marauedis. 24.ms.
 Cada espuerta de esportillos, a dos reales y quartillo. 02.4
 Cada foga de a siete cumplida a tres quartillos. 3.
 Cada maromilla de a diez braças a dos reales y vn quartillo. 02.4
 Maromillas de a treze braças a dos reales y medio. 02.2
 Sobrecargas y laços cortos a diez y ocho marauedis. 18.ms.
 Lias de liar de a ocho braças a diez y ocho marauedis. 18.ms.
 Lias de a feys braças, a ocho marauedis. 08.ms.
 Rollos de carro a dos reales. 02.rs.
 Rollos de arado a real y quartillo. 01.4
 Cada lado de carro de pleyta rezia, siendo de doze pleytas catorze reales. 14.rs.

Materiales para obras.

Cada azulejo quadrado a diez y siete marauedis. 17.ms
 Cada cintilla a diez marauedis. 10.ms
 Cada alizar a veynte y feys marauedis. 26.ms
 Cada millar de ladrillo de Mocejõ para solar veynte y dos ducados. 22.ds.

Cada

Cada millar de lo de la ribera diez y seys ducados.	16 ds.	reces viejos a dos reales la libra.	02 rs.
Cada millar de ladrillo colorado de la tierra para obras, ciento y ocho reales.	108 rs.	Cada libra de metal de almireces nuevos, a tres reales y medio.	03. 1/2
Cada millar de lo rosado ochenta y seys reales.	86 rs.	Cada libra de plomo a medio real.	17 ms.
Cada carga de piedra de Camanchel, a cinco reales y medio.	05. 1/2	Cada libra de estaño a dos reales y medio.	02. 1/2
Cada caiz de cal viua a cinquenta reales.	50 rs.	Cada libra de municion de perdigonos a real.	01. rl.
Cada anega de cal muerta a quatro reales.	04 rs.	Cada libra de postas de plomo a dos reales.	02 rs.
Cada cahiz de yeso moreno, a veynte y dos reales.	22 rs.	Candiles grandes de açofar con varillas de yerro con su ouardo o media naranja, ocho ducados.	08 ds.
Cada anega de yeso blanco a ocho reales.	08 rs.	Candiles de pie para mesa con su recado de media naranja, quarenta reales.	40 rs.
Cada madero de a ocho, ocho reales.	08 rs.	Candiles medianos con dos o tres luzes, y todo su recado para feruir, a treinta y tres reales.	33 rs.
Cada madero de a seys, a trece reales.	13 rs.	Candiles chicos de lo mismo a diez y ocho reales.	18 rs.
Cada vigueta a veinte y dos reales.	22 rs.	Vn calentador de cama de açofar a diez y seys reales.	16 rs.
Cada madero de a diez doblado, a quatro reales y medio.	04. 1/2	Cada libra de hierro por labrar a diez y seis marauedis.	16 ms.
Cada madero de a diez sencillo, a dos reales y medio.	02. 1/2	Cada arroba de herraje y clauazones para caualgaduras a onze reales y medio.	11. 1/2
Cada alfargia de nuene pies, a dos reales y medio.	02. 1/2	Cada libra de clauos virotesy gemales, a real.	01. rl.
Cada pie quadrado de piedra berroqueña labrado, y asentado a ocho reales.	08 rs.	Cada libra de clauos de chilla mayor a sesenta marauedis.	60 ms.
Cada teja cinco marauedis.	05 ms.	Cada libra de clauos de media chilla a real y medio.	01. 1/2
<i>Hierro y cobre.</i> Cada libra de cobre labrado en pieza que se trae de Valladolid y Kiofeco a seys reales.	06 rs.	Cada millar de clauos tauaqs, a nueue reales.	09 rs.
Cada libra de metal campanil, a tres reales y quartillo.	03. 1/4	Cada cerradura de loua larga, con todo recaudo para asentarse a diez reales.	10 rs.
Cada libra de llaves de fuentes a cinco reales.	05 rs.	Cada cerradura de las mas cortas a seis reales.	06 rs.
Cada libra de metal de almi-			

Cada cerrojo de Mora de los grandes con sus armellas à diez y ocho reales. 18.rs.
 Cada cerrojo mediano con llaves huecas à tres reales y medio. 03.rs.
 Cada cerrojo pequeño a dos reales y medio. 02.rs.
 Cada candado grande y medio no à dos reales y medio. 02.rs.
 Cada Falleua para ventanas de à vara poco mas ò menos a onze reales. 11.rs.
 Picaportes y passadores para ventanas, cada pieça con su recaudo a dos reales. 02.rs.
 Fijas medianas à real y medio. 01.rs.
 Fijas pequeñas à real. 01.rs.
 Goznes de postigos grandes à doze maravedis. 12.ms.
 Goznes medianos à ocho maravedis. 08.ms.
 Goznes chicos à quatro maravedis. 04.ms.
 Cada par de candeleros de Medina del Campo, los grâdes à diez y ocho reales. 18.rs.
 Los medianos a treze reales. 13.rs.
 Candeleros chicos a treze reales. 13.rs.
 Cada libra de morillos de hierro a dos reales. 02.rs.
 Cada libra de treuedes à dos reales. 02.rs.
 Cada candelero quadrado de hechura de plata a catorze reales. 14.rs.
 Cada libra de azero de Milan à dos reales. 02.rs.
 Cada candil q̄ llaman de Guadalajara a tres reales. 03.rs.
 Cada candil de Vizcaya a real y medio. 01.rs.
 La dozena de herraduras ca-

uallar y mular, que se entiēde veinte y quatro herraduras à doze reales. 12.rs.
 Las que llamá Italianas a veinte reales. 20.rs.
 Las terciadas que se cuentan por quatro dozenas a treze reales. 13.rs.
 Las rejas y balcones, y toda rejeria, cada libra a real y quatro, quando es de labor ordinaria. 01.rs.
Vedriados de Venecia.
 Copas y vidrios pequeños que no sean de inuencion, a dos reales cada pieça. 02.rs.
 Las demas fuertes de vidrios de inuencion, que no puedã subir de quatro reales. 04.rs.
De Barcelona.
 Las pieças menores de vidrio de copas à dos reales. 02.rs.
 Las mayores a quatro reales. 04.rs.
 Las mayores de todas a feys reales. 06.rs.
Vidrios de Cuenca.
 Copas de todas fuertes a cinco quartos. 20.ms.
 Vidrios de agua grâdes a veinte y quatro maravedis. 24.ms.
 Las garrafas mayores de enfriar a real, siendo el vidrio enrejado. 01.rs.
 Los orinales a veinte maravedis. 20.ms.
 Las copas de taberna a catorze maravedis. 14.ms.
 Vidrios de a ocho en dozena de doze maravedis hasta veinte cada vno. 12.20.
Vidriado ordinario de Talauca.
 Cada plato a diez maravedis. 10.ms.
 Escudillas a diez maravedis. 10.ms.
 Pla-

Platos medianos veinte y quatro marauedis. 24.ms.

Platos grandes à quarèta maranedis. 40.ms.

Xarras medianas à veinte y quatro marauedis. 24.ms.

Las grandes quarenta marauedis. 40.ms.

Los platos y escudillas pintadas, que llamã de ramillete à veinte y quatro marauedis cada pieça. 24.ms.

Los platos medianos pintados à quarenta marauedis. 40.ms.

Los platos grãdes pintados à sesenta y ocho marauedis. 68.ms.

Las jarras medianas pintadas a quarenta marauedis. 40.ms.

Las jarras grandes pintadas à sesenta y ocho marauedis. 68.ms.

Vidriado contrabecho de la China.

Cada pieça de platos y escudillas a veinte y ocho marauedis. 28.ms.

Platos medianos a cincuenta marauedis. 50.ms.

Platos grandes a ochèta y quatro marauedis. 84.ms.

Las jarras medianas a cinquenta marauedis. 50.ms.

Las jarras mayores a ochenta y quatro marauedis. 84.ms.

Vidriado de Pifa blanco.

Cada pieça de platos y escudillas de Pifa a veinte marauedis. 20.ms.

Platos medianos a quarenta marauedis. 40.ms.

Platos grandes a sesenta marauedis. 60.ms.

Cada jarra mediana a quarèta marauedis. 40.ms.

Cada jarra grande a sesenta

marauedis. 60.ms.

Vidriado de la Puente.

Cada plato y escudilla pequeños de la puente a ocho marauedis. 08.ms.

Cada platò mediano a veinte marauedis. 20.ms.

Cada plato grande treinta y seis marauedis. 36.ms.

Cada jarra mediana veynte marauedis. 20.ms.

Cada jarra mayor treinta y seis marauedis. 36.ms.

Jornales de peones ordinarios.

Vn peon de albañileria cada dia tres reales. 03.rs.

Vn oficial de albañileria seis reales. 06.rs.

Vn oficial de carpinteria, que llaman maestro, no pueda passar de ocho reales cada dia. 08.rs.

Vn cantero seis reales. 06.rs.

De assentar cada ladrillo tres marauedis y medio. 03.ms.

Cada asserrador cinco reales y medio cada dia. 05.2

Cada oficial de empedrador a cinco reales. 05.rs.

Cada maestro siete reales. 07.rs.

De hazer cada tapiã à toda costa quatro reales y quartillo. 04.1

Cada peõ de cueuero quatro reales cada dia. 04.rs.

Cada oficial ocho reales. 08.rs.

Los poçeros al precio de los cueueros.

Cada cerragero cinco reales cada dia. 05.rs.

El herrero quatro. 04.rs.

Oficial de safre quatro reales. 04.rs.

De calcetero cinco reales. 05.rs.

De jubetero quatro reales cada dia. 04.rs.

Los bordadores, cinco reales cada dia.	05. rs.	ducados y medio y de comer cada mes.	38. $\frac{1}{2}$
Los cordoneros cinco reales cada dia.	05. rs.	Cada oficial de calderero, a tres reales cada dia.	03. rs.
Los sembrereros seis reales.	06. rs.	Cada oficial de herrador dos ducados y de comer cada mes.	24. rs.
Los oficiales de çapatero quatro reales y medio.	04. $\frac{1}{2}$	Cada oficial de cabestrero cinco reales cada dia.	05. rs.
Los curtidores, a feys y medio.	06. $\frac{1}{2}$	De pellejero tres reales y medio.	03. $\frac{1}{2}$
Los abugeteros quatro reales cada dia.	04. rs.	De botero cinco reales.	05. rs.
A los pergamineros dos reales y medio por cada dozena.	02. $\frac{1}{2}$	Cada oficial de tornero a tres reales y medio.	03. $\frac{1}{2}$
A cada oficial de guarniciones ordinarias para cauallos de coche cinco reales cada dia.	05. rs.	Cada oficial de espartero cinco reales cada dia.	05. rs.
A cada oficial de peçpùtar tres reales cada dia.	03. rs.	Cada oficial de abugero quatro reales.	04. rs.
A cada moço de labrança treçientos reales por año, y de comer.	300. rs.	Cada oficial de toquero tres y medio cada dia.	03. $\frac{1}{2}$
A cada çagalejo por vn año ciento y cinquenta y quatro reales y de comer.	54. rs.	De tintoreros veynte y quatro reales cada mes y de comer.	24. rs.
A cada peon de siega segando entre dos vna hanega en vn dia cinco reales y de comer.	05. rs.	De pasamaneros a quatro reales y medio cada dia.	04. $\frac{1}{2}$
A cada peon de cauar viñas a quatro reales y medio cada dia.	04. $\frac{1}{2}$	A los moços de filla por medio dia tres reales cada vno.	03. rs.
A cada podador de viñas quatro reales cada dia.	04. rs.	Y por vn dia entero firviendo a vna persona cinco reales cada vno.	05. rs.
Vn par de mulas con vn moço para arar onze reales cada dia.	11. rs.	Y por vn viaje solo a dos reales cada vno.	02. rs.
Cada oficial de espadero a cinco reales cada dia.	05. rs.	<i>Tundidores.</i>	
Cada oficial de dorador a cinco reales cada dia.	05. rs.	De tundir cada vara de paño de dos vâras de ancho veinte y quatro marauedis.	24. ms.
Cada oficial de hazer coches ficos reales.	07. rs.	Y si fuere menos ancho al respeto conforme fuere, menos.	
Cada oficial enanista siete reales.	07. rs.	De frisar cada vara de vayeta, veinte y quatro marauedis.	24. ms.
Cada oficial de latonero tres		<i>Pastores.</i>	
		Cada pastor de Estremadura cada año treinta ducados, tres pares de fuelas, y vnos çapatos y de comer.	30. ds.
		Cada pastor de tierra de Madrid	

Hechuras para los sastres.

- dríd cien ducados cada año. 100. ds.
- Cada pastor que no estuviere
igualado en esta tierra, entiē
po del invierno, y de siega ca
da día tres reales y medio. 03. $\frac{1}{2}$
- Cada çagal de Estremadura,
veinte ducados cada año, y
vnos çapatos, y de comer. 20. ds.
- Cada moço que tienen los tra-
tantes de carne de Madrid,
para guardar el ganado diez
y ocho reales cada mes. 18. rs.
- Cada ropero por el tiempo de
la queferia, que es desde me-
diado Março hasta primero
de Mayo ochēta y dos rea-
les, y de comer. 82. rs.
- El ropero q̄ guarda el hato en
Estremadura, que ordina-
riamente es muchacho, de
vestir, y de comer.
- Cada porquero por los tres me-
ses y medio que se ocupa en
engordar el ganado, y varear
la ballota, diez y seis ducados,
y de comer. 176. rs.
- Cada porquero q̄ llamā el ma-
yoral, treinta ducados, tres
pares de fuelas, y vnos ça-
patos cada año, y de comer. 330. rs.
- Cada capataz quatrocientos y
veinte reales, y de comer. 420. rs.
- Cada abijador de marrānos
treinta ducados, y tres pares
de fuelas, y vnos çapatos ca-
da año, y de comer. 330. rs.
- Cada cabrero lo mismo. 330. rs.
- Cada bueyero quarenta reales,
cada mes, y de comer. 40. rs.
- Cada vaquero de Estremadura
treinta ducados cada año,
tres pares de fuelas, y vnos
çapatos, y de comer. 330. rs.
- De vn calçon llano, y sin alme-
nillas à ocho reales. 08. rs.
- De vn calçon llano con alme-
nillas de arriba abaxo onze
reales. 11. rs.
- De vn calçon guarnecido de
passamanos, q̄ no tiene mas
de dos costuras lleuādo cin-
co, ò seis passamanos de ca-
da lado, y cō almenillas diez
y ocho reales, y si tuviere
mas guarnicion al respeto,
conforme tuviere. 18. rs.
- Vn calçon guarnecido cō pes-
tañas, y passamanos encima
de cinco guarniciones por
cada parte cō las mismas al-
menillas veintiquatro reales. 24. rs.
- De vna ropilla llana de hōbre
ocho reales. 08. rs.
- Vna ropilla guarnecida cō pas-
samanos con cinco guarni-
ciones treinta y tres reales. 33. rs.
- Vna ropilla de cinco guarnicio-
nes de pestaña y passamanos
cinco ducados. 55. rs.
- Vn ferreruelo llano de paño ò
bayeta seis reales. 06. rs.
- De seda ocho reales. 08. rs.
- Vna capa cō capilla siete reales 07. rs.
- Vn ferreruelo con maneras, y
golpes largos todo cō alme-
nillas doze reales. 12. rs.
- De seda de la misma forma ca-
torze reales. 14. rs.
- Vn gauan guarnecido con sus
molinillos de arriba abaxo
cincuenta y dos reales. 52. rs.
- Vn capote de campaña llano,
diez y ocho reales. 18. rs.
- Vna ropa de seda de levantar
con vn passamano diez y seis
reales. 16. rs.

Vn capote de dos aldas quatro reales.	04. rs.	vallena veinte reales.	20. rs.
Vn jubon llano con su molinillo y faldillas Francesas catorze reales.	14. rs.	Vna pretinilla baxa llana seis reales.	06. rs.
Vna sotana de seda diez reales.	10. rs.	Vna ropa de seda guarnecida con quatro passamanos, y beuederos hasta el talle quarta reales.	40. rs.
Vna sotana de paño, ò bayeta ocho reales.	08. rs.	Vna ropa de bayeta con tres ribetes y beuederos treinta y tres reales.	33. rs.
Vna sotana de clerigo de seda catorze reales.	14. rs.	Vn jubon quajado de muger quartos y mangas treynta reales.	30. rs.
Vn manteo de seda doze reales.	12. rs.	Vna basquiña guarnecida con veynte passamanos treynta reales: y si tuuiere mas ò menos guarnicion, al respeto.	30. rs.
Vna loba de seda de clerigo catorze reales.	14. rs.	Vna saya grande guarnecida con quatro passamanos sesenta reales.	60. rs.
Vna sotana de clerigo de paño, ò bayeta onze reales.	11. rs.	Vn manteo de buelta guarnecido cõ veinte passamanos quarenta reales.	40. rs.
Vn manteo ocho reales.	08. rs.	Vn manteo Francès cõ la misma guarnicion treinta reales: y si tuuiere mas ò menos guarnicion, al respeto.	30. rs.
Vna garnacha llana veinte reales.	20. rs.	Vna veca de seda seis reales.	06. rs.
Vna basquina de seda llana colchada media vara toda, diez y nueue reales.	19. rs.	Y guarnecida con seis passamanos doze reales.	12. rs.
Sin colchar de seda, ò estameña, ò de otra tela ocho reales.	08. rs.	Vna mantillina llana tres reales.	03. rs.
Vn manteo de raja, paño, o grana llano siete reales.	07. rs.	Y guarnecida con dos guarniciones seis reales.	06. rs.
Vn jubon llano con vn molinillo por las costuras doze reales.	12. rs.	Vn capotillo de camino llano diez reales.	10. rs.
Vna ropa de seda llana diez y seis reales.	16. rs.	Guarnecido con seis passamanos, y sus escudos quarenta y dos reales.	42. rs.
Vna ropa de muger llana de bayeta, ò de otra tela de lana catorze reales.	14. rs.	Vnas mangas de jubon para hõbre llanas colchadas cinco reales.	05. rs.
Vna saya entera llana de seda con vn ribete treinta y seis reales.	36. rs.	Y sin colchar tres reales.	03. rs.
Vna saya entera de bayeta, ò de otra tela de lana treinta y dos reales.	32. rs.	Vna golilla guarnecida con vn	
Vn manto seis reales.	06. rs.		
Vna cotilla llana de barba de			

molinillo feys reales.	06. rs.	De cada dozena de alamares te	
Llana quatro reales.	04. rs.	xidos dos reales y vn quartillo	02. $\frac{1}{4}$
Vn debantal de muger llano,		De cada dozena de alamares	4
tres reales y medio.	03. $\frac{1}{2}$	de lazo de oro ò plata para	
<i>Hechuras de cordonero.</i>		ropas de leuantar y otras co	
De cada vara de franjas de seda		fas, feys reales y medio.	06. $\frac{1}{2}$
enrejada para camas, dose-		De hechuras de vnos cordones	
les, y fillas dos reales.	02. rs.	de almatica de oro rico, qua	
De cada vara de la misma fran-		trocientos reales.	400. rs.
ja sin enrejar siendo suelta,		De botones de almatica de vn	
real y medio.	01. $\frac{1}{2}$	terno ordinario de seda, cié-	
De cada vara de franja angosta		to y diez reales.	110. rs.
doze marauedis.	12. ms.	De cada almohada de oro de	
De cada par de alamares de la-		las ricas, veinte y dos rea-	
zos de seda para cama y cor-		les	22. rs.
tinias de coche ordinarios,		De las ordinarias quinze.	15. rs.
real y medio.	01. $\frac{1}{2}$	De vna almohada de seda diez	
De cada vara de franjones an-		reales.	10. rs.
chos de oro ò plata para to-		De vnos cordones de manto	
do genero de goteras enreja-		de Capitulo de las tres orde-	
do de quatro carreras, qua-		nes de Santiago Alcantara y	
tro reales.	04. rs.	Calatraua veynte y quatro	
De cada vara de franjon angof-		reales, y con bolsa quarenta y	
to del mismo genero dos rea-		dos.	24. 42. ms.
les.	02. rs.	De los cordones de manto de	
De cada par de alamares de la-		la orden de san Iuan, ciento	
zos de oro, tres reales.	03. rs.	y cinquenta reales.	150. rs.
De cada dozena de alamares de		De vna bolsa de corporales o-	
seda para ropas de leuantar,		cho reales.	08. rs.
y ferrerueros y todo genero		De aferrar vn sombrero todo	
de vestidos de dos piernas,		entero feys reales y medio.	06. $\frac{1}{2}$
siete reales.	07. rs.	De la mitad quatro y medio.	04. $\frac{1}{2}$
De cada dozena de los de vna			4
pierna cinco reales.	05. rs.	<i>Hechuras de gorras.</i>	
Y de los de oro cinco reales.	05. rs.	De hechura de cada bonete Ro-	
De cada dozena de alamares		mano ò Colegial quatro rea-	
de dos piernas con remates		les.	04. rs.
de botonzillos de seda ò de		De cada gorra cinco reales y	
oro, nueue reales.	09. rs.	medio.	05. $\frac{1}{2}$
De los de vna pierna siete rea-		De cada montera quatro rea-	
les.	07. rs.	les.	04. rs.

Don Esteban
de Salazar

De cada botica de alambres 44 rs.	De cada botica de alambres 44 rs.
De cada botica de alambres 44 rs.	De cada botica de alambres 44 rs.
De cada botica de alambres 44 rs.	De cada botica de alambres 44 rs.
De cada botica de alambres 44 rs.	De cada botica de alambres 44 rs.
De cada botica de alambres 44 rs.	De cada botica de alambres 44 rs.
De cada botica de alambres 44 rs.	De cada botica de alambres 44 rs.
De cada botica de alambres 44 rs.	De cada botica de alambres 44 rs.
De cada botica de alambres 44 rs.	De cada botica de alambres 44 rs.
De cada botica de alambres 44 rs.	De cada botica de alambres 44 rs.
De cada botica de alambres 44 rs.	De cada botica de alambres 44 rs.
De cada botica de alambres 44 rs.	De cada botica de alambres 44 rs.
De cada botica de alambres 44 rs.	De cada botica de alambres 44 rs.
De cada botica de alambres 44 rs.	De cada botica de alambres 44 rs.
De cada botica de alambres 44 rs.	De cada botica de alambres 44 rs.
De cada botica de alambres 44 rs.	De cada botica de alambres 44 rs.
De cada botica de alambres 44 rs.	De cada botica de alambres 44 rs.
De cada botica de alambres 44 rs.	De cada botica de alambres 44 rs.
De cada botica de alambres 44 rs.	De cada botica de alambres 44 rs.
De cada botica de alambres 44 rs.	De cada botica de alambres 44 rs.
De cada botica de alambres 44 rs.	De cada botica de alambres 44 rs.
De cada botica de alambres 44 rs.	De cada botica de alambres 44 rs.

Handwritten signature or name at the bottom of the page.

TASSA.

YO *Lazaro de Rios* Secretario del Rey nuestro señor que por su mandado siruo oficio de escriuano de Camara en su Consejo. Doy fe que por los señores del ha sido tasado el aranzel y tassa que se ha hecho general de los precios, a como se han de vender todas las cosas, a seys maravedis cada pliego, al qual precio y no a mas se pueda vender en papel, y cada uno de los dichos aranzeles vaya firmado al fin de la firma de mano de don Fernando de Vallejo su Secretario, que por su mandado sirue oficio de escriuano de Camara en su Consejo: de manera, que en cada uno de los que se imprimieren vaya firmado de su mano como dicho es, y no de molde. Y que ningun Impressor de estos Reynos ni otra persona pueda imprimir el dicho nuevo aranzel y tassa de precios, ni venderle, sino fuere quien tuviere licencia de los dichos señores del Consejo, so pena de cinquenta mil maravedis para la Camara de su Magestad, y la impresion perdida, y todos los moldes y aparejos del Impressor que los huviere impresso, y mas dos años de destierro preciso del lugar donde se hiziere, y que no se de fe ni credito a ninguno de los dichos aranzeles, sino fuere estando firmado al fin de la mano y letra del dicho Secretario Vallejo como dicho es. Y para que dello conste por mandado de los dichos señores del Consejo doy la presente. En Madrid a catorze de Setiembre de mil y seyscientos y veynte y siete años.

Lazaro de Rios.

